8-09/OICC-000019, 8-09/OICC-000020, 8-10/OICC-000005, 8-10/OICC-000006, 8-10/OICC-000009, 8-11/OICC-000006 y 8-11/OICC-000007. Informes especiales de la Cámara de Cuentas

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, Presidente de la Cámara de Cuentas.

Me van a permitir, en primer lugar, pedirles disculpas por el retraso, y, en segundo lugar, darle especialmente la bienvenida y las buenas tardes al señor Vaquero del Pozo, que se incorpora nuevamente, y de forma permanente y definitiva, al debate de la Comisión, y el resto de miembros nos sentimos encantados y alegres de tenerlo otra vez activo y a pleno rendimiento.

Y comenzamos el debate —como saben es agrupado— del informe especial de la Cámara de Cuentas de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización relativo a la aplicación SEC-95, del sector público autonómico de Andalucía; de fiscalización sobre ingresos tributarios de la Junta de Andalucía, con especial referencia a los saldos pendientes de cobro; de fiscalización del programa presupuestario 3.1.P. Servicio de Apoyo a la Familia; de fiscalización de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro perceptores del segmento 0,3 a 0,6 millones de euros, del ejercicio 2005; de fiscalización de regularización de funciones para el desarrollo del Legado Andalusí, ejercicio 2007; de evaluación y seguimiento de los libramientos pendientes de justificar de la Junta de Andalucía, y de fiscalización sobre la gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, especial referencia al sistema Sirhus.

Tiene la palabra el señor Presidente, en esta primera intervención, y posteriormente iniciaremos la intervención de los grupos en ese debate agrupado.

Muchas gracias.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, agradecerles la presencia en el acto, y quiero que me permitan también agradecer la presencia de la Consejera Carmen Iglesias, y a los miembros del equipo de coordinación y auditores de la Cámara que están aquí por si surge algún comentario o la necesidad de hacer alguna aclaración al terminar mi intervención.

Las siete fiscalizaciones a las que me voy a referir en esta parte de mi comparecencia, como bien ha señalado el Presidente, abarcan diferentes ámbitos de actuación de la Administración autonómica. En concreto se refieren a la actividad de fomento empresarial a través de la concesión de subvenciones —es el caso concreto de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro—, al ámbito de la cultura —es el caso de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí—, al sector de servicios sociales —el programa presupuestario 3.1.P., Servicio de Apoyo a la Familia—, así como al ámbito tributario y relacionadas con la contabilidad pública y presupuestaria, como es el caso de los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía con especial referencia a los saldos de dudoso cobro, los libramientos pendientes de justificar y seguimiento de las recomendaciones de la aplicación del SEC, y, por último, la gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía a través del sistema Sirhus. Estas fiscalizaciones se encuadran en los planes de actuación de los ejercicios 2006, 2008 y 2009 de la Cámara de Cuentas, y todas ellas, excepto la auditoría específica de la fundación, son de carácter horizontal, lo que permite tanto incrementar la presencia de la Cámara por las distintas provincias de la Comunidad como abarcar un mayor número de órganos gestores. Por otro lado, el informe relativo al programa 3.1.P es una auditoría operativa, y el resto son de regularidad, ya sea legal o financiera.

A continuación expondré, de manera —me van a permitir—resumida, las principales conclusiones de cada uno de estos informes.

En cuanto a las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro perceptores del segmento 0,3 a 0,6 millones de euros, este trabajo ha tenido como objetivo principal verificar si los procedimientos seguidos en cuanto a la concesión, tramitación y justificación y pagos realizados cumplen con la normativa aplicable. El ejercicio fiscalizado fue el ejercicio 2005.

Se han seleccionado 24 perceptores, de un total de 56 registros, terceros cuyas sumas de obligaciones reconocidas se encuentran entre 300.000 y 600.000 euros, a los que se les han concedido subvenciones por importe de 9,96 millones de euros mediante la tramitación de 81 expedientes. Las principales incidencias detectadas, agrupadas según la Consejería que ha gestionado los expedientes, serían las siguientes.

En la Consejería de Gobernación aparecen deficiencias en los procesos de admisión de solicitudes y justificación de algunos expedientes, tales como inadecuada acreditación o falta de aportación de los justificantes de gastos, e imputaciones de gastos expresamente no subvencionables o de distinta naturaleza a la finalidad pretendida —en particular ocurre en los expedientes del perceptor Unión de Consumidores de Andalucía—. Estas incidencias han estado motivadas en algunos casos por incumplimientos de las obligaciones de los beneficiarios que no fueron corregidos por parte del órgano de control interno de la Consejería.

En cuanto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se observa una demora en el cumplimiento de los plazos establecidos para resolver y notificar expresamente la concesión de subvenciones. Por otra parte, en los expedientes de subvenciones a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios —Fedecon— y Forma Animada, S.L., consta el certificado emitido por la Consejería que acredita la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, sin advertir que los beneficiarios no cumplían los requisitos y condiciones para la concesión de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes procedió a declarar el reintegro de la totalidad de los fondos concedidos más los intereses de demora a Metrópolis Inmobiliaria Andaluza, S.L., al considerar que, si bien se habían alcanzado el objetivo y la finalidad perseguida, no había quedado justificada toda la actividad subvencionada. En relación con la Unión de Consumidores de Andalucía, aún cuando no quedó acreditada la relación directa o indirecta de la totalidad de los justificantes aportados con los gastos originados por la actividad subvencionada, se certifica que la subvención fue aplicada a su finalidad.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte también muestra retrasos en el cumplimiento de los plazos para resolver y notificar la concesión de las subvenciones. Esta Consejería modificó a la baja la resolución de concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Hostelería, al estimar que la documentación justificativa no alcanzaba el importe total concedido, desconociéndose si ello podría haber afectado al cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionado.

La gestión de las subvenciones de la Consejería de Agricultura y Pesca presenta retrasos en los plazos para resolver la concesión y la publicación en *BOJA* de algunas subvenciones. Respecto a la subvención concedida a Pleamar Frost, S.A., la solicitud no acreditó previamente a la concesión la suficiente garantía técnica y financiera que se exige en la normativa, además de que el emplazamiento del proyecto queda fuera de la zona de implantación de la entidad, según consta en el objeto social de sus estatutos. La Consejería, en el periodo de alegaciones, ha acreditado el certificado de garantía técnica y financiera, así como la modificación de los estatutos, para que en su objeto social tenga cabida el proyecto subvencionado.

Las subvenciones gestionadas por la Consejería de Salud presentan debilidades en los procesos de presentación, resolución y justificación que denotan un insuficiente control interno. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social también muestra debilidades de control interno: En los expedientes no consta la documentación relativa a la constitución de la comisión de evaluación de la actividad y de la valoración conforme a los criterios que establece la orden reguladora. Asimismo, se ha observado un insuficiente control sobre los plazos para resolver y notificar la concesión de las subvenciones y en cuanto a las justificaciones. Por otra parte, las memorias de las actuaciones subvencionadas presentadas por los beneficiarios omiten los extremos que exige la norma, dificultando su control y evaluación. En relación con la Fundación Gerón, en varios expedientes no existe correspondencia de la totalidad de los gastos justificados con la naturaleza de la actividad subvencionada.

La Consejería de Medio Ambiente, en relación con la Fundación Andanatura, de la que es uno de los patronos, utiliza la subvención como medio para financiar las tareas de divulgación y promoción de los espacios naturales de Andalucía que le encarga a esta fundación. Por último, el informe pone de manifiesto el buen funcionamiento en general del control interno aplicado por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por lo que se refiere a otro de los informes de fiscalización, el del programa presupuestario 3.1.P, Servicio de Apoyo a la Familia, este informe tiene como objetivo último proponer recomendaciones que puedan servir de guía a los centros gestores, indicando cuantos aspectos sean susceptibles de mejora y promoviendo las medidas que se encaminen a optimizar la utilidad de los programas presupuestarios como herramientas para la asignación de recursos. El ejercicio auditado fue el ejercicio 2007.

En el programa presupuestario objeto de análisis se ven implicados varios centros gestores: la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y las Consejerías de Educación, Igualdad y Bienestar Social y de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Las principales conclusiones de carácter general son las siguientes:

Formalmente y en términos generales, la documentación del programa presupuestario 3.1.P, Servicio de Apoyo a la Familia, es acorde con la normativa que le resulta aplicable. La memoria de cumplimiento del programa, documento que integra la Cuenta General, se limita a una descripción, bajo el prisma de la clasificación orgánica y económica, sin que se acompañe de información relevante sobre las desviaciones producidas, en su caso, sobre los objetivos previstos y su coste. Actualmente no se cuenta con un sistema de costes que asigne las cargas del programa sobre las unidades responsables que, a su vez, lo son de otras actividades por lo que no se ofrece la información que exige en tal sentido el artículo 96.*b*) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, los objetivos e indicadores, en general, no se relacionan suficientemente con los créditos que al programa se asignan, siendo así que en numerosos expedientes de las modificaciones presupuestarias transmitidas durante el ejercicio..., tramitadas, perdón, durante el ejercicio, se señala que aquellas no tienen

efecto alguno sobre los objetivos, y si lo tienen, siempre se considera que tal efecto coadyuva a la consecución de los mismos.

A continuación, destacaré los principales aspectos detectados por cada órgano gestor.

Las secciones presupuestarias que más desarrollados tienen los sistemas de indicadores son la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud. Así, los objetivos que se marca el SAS son coherentes con las finalidades últimas que el programa señala y que, con un horizonte temporal plurianual, configuran las directrices estratégicas del mismo. Se aprecia también una estrecha vinculación entre las actividades descritas en el programa y los objetivos señalados. Por otra parte, estos objetivos resultan comparables, claros, fiables y viables, y están dotados de la debida flexibilidad ya que entre ellos se recogen los encaminados a conocer el grado de eficacia y efectividad de los servicios implantados. Asimismo, el SAS elabora una memoria anual en la que se recogen los resultados obtenidos.

Por lo que se refiere a la Consejería de Salud, los objetivos del programa también son coherentes con la finalidad última del mismo. Aunque estos objetivos son fiables, claros y, en la mayoría de los casos, comparables, deberían ser algo más precisos.

La Consejería de Igualdad y Bienestar Social junto con la de Educación son las secciones presupuestarias con mayor gasto en relación con este programa. En la primera de ellas —Igualdad y Bienestar Social— si bien los objetivos que se señalan en la memoria de cumplimiento son coherentes con las finalidades establecidas, se confunden los objetivos operativos y la finalidad última del programa. Por ello, se recomienda, desde la Cámara, a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social definir de un modo más concreto tales objetivos de manera que sean fines medibles, objetiva e imparcialmente, y alcanzables en el plazo de un ejercicio presupuestario.

En la Consejería de Educación el solapamiento se produce entre la finalidad última del programa y sus objetivos. Igualmente los indicadores están duplicados pues se refieren a idéntica realidad con términos distintos. De esta forma, se recomienda a esta Consejería la elaboración de un sistema de objetivos que resulte medible, concreto, dotado de prelación, no redundante y definido sin posibilidad de confusión con las actividades.

Por lo que se refiere a la fiscalización de regularidad de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí, que es otro de los informes que hoy nos traen a colación, los objetivos propuestos en este informe han sido: concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable, así como sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.

Esta fundación se constituyó en 1995 y tiene como objeto la investigación, preservación, recuperación, potenciación y difusión del patrimonio histórico, monumental y cultural de Al-Andalus, así como la promoción de los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización andalusí.

Respecto al control interno mantenido por la entidad cabe destacar las siguientes debilidades: aunque la fundación mantiene un inventario de su patrimonio, no contiene la totalidad de los bienes propiedad de la entidad, además, se han detectado carencias relativas a quien lo aprueba, la ubicación de los bienes o el etiquetado de los mismos; las instrucciones para efectuar el recuento y la valoración de existencias, consistentes en libros y publicaciones de diversa índole, no están plasmadas por escrito; la fundación posee unas normas de venta y distribución de productos que no se encuentran aprobadas; no consta por escrito la existencia ni aprobación por el órgano competente de normas internas de funcionamiento de la tesorería.

La revisión de la legalidad aplicable a la actividad de la fundación ha permitido extraer las siguientes conclusiones:

En los expedientes de personal examinado no consta documentación que permita concluir que las cuatro incorporaciones a la plantilla habidas durante 2007 se realizaron respetándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; además, los contratos de dichas altas han sido formalizados por la coordinadora de la fundación y no por el director gerente, tal como exigen los estatutos. Los estatutos recogen que el director gerente será contratado en régimen laboral de alta dirección; no obstante, dicho puesto se encuentra vinculado a la fundación mediante un contrato de prestación de servicios desde 1998 —en 2009 se modificaron los estatutos para permitir esta modalidad de contratación—. La entidad posee unas normas internas de contratación que no están aprobadas por el órgano de gobierno competente y carecen de fecha de elaboración y entrada en vigor. La fundación no respeta sus propias normas en el 50% de los contratos de mayor importe adjudicados en 2007, utilizando en todos estos casos procedimientos que reducen la publicidad y concurrencia de ofertas. Se ha detectado que en los contratos se producen pagos a los correspondientes proveedores que exceden de los importes adjudicados sin que figure justificación alguna ni modificación a los contratos.

La fundación organiza anualmente el Festival de Cine del Sur como una actividad más incluida en su objeto social, pero relacionados con la misma se han detectado gastos por prestación de servicios por un importe total de 228.000 euros materializados en facturas con cinco proveedores que superan individualmente los 12.000 euros y carecen de contrato. En uno de los casos se emiten facturas por conceptos relacionados con la publicidad del festival por un importe conjunto de 110.000 euros, por lo que el procedimiento de adjudicación debería haber sido el concurso público. En otros dos casos la contratación no se realiza por el procedimiento

negociado, aun superándose el límite establecido; en relación con ello se ha detectado la existencia de una factura por 13.600 euros donde no quedan determinados los servicios prestados y no se ha constatado ningún documento contractual vinculado a la misma.

En el ejercicio 2008, siguiente al auditado, se vuelven a producir gastos relacionados con los mismos proveedores y conceptos por importe de 154.000 euros, en las mismas condiciones de ausencia de contrato.

Por lo que se refiere a los estados financieros, se emite una opinión sin salvedades; es decir, en sus aspectos significativos, los estados financieros de la fundación expresan la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y del resultado económico patrimonial.

Por lo que se refiere a los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía, especial referencia a los saldos pendientes de cobro —otro de los informes que nos ocupa—, los objetivos de este informe son los siguientes: analizar la evolución de los ingresos tributarios para el ejercicio 2002-2008; evaluar la correspondencia entre los saldos pendientes de cobro de la Cuenta General y las relaciones de deudores obtenidas por el Sistema Unificado de Recursos, SUR; elaborar unos criterios que permitan calcular la dotación para insolvencias.

El alcance de este informe se centra en los ingresos tributarios de la Administración general de la Junta de Andalucía, es decir, no se han considerado los recursos gestionados por los organismos autónomos.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos tributarios se destacan los siguientes aspectos:

Los ingresos tributarios liquidados en el periodo 2002-2008 han crecido año tras año, excepto en el ejercicio 2008 en el cual se produjo una disminución del 4,57% respecto del 2007. Se ha pasado de 6.910 millones de euros del ejercicio 2002 a los 12.322 millones que se liquidaron en 2008. De esa cifra, 9.377 millones son tributos cedidos de gestión estatal, 2.677 millones se refieren a tributos cedidos de gestión propia y 267 millones son tributos propios.

La recaudación neta de los derechos liquidados por ingresos tributarios también ha aumentado en este periodo, alcanzando al cierre del ejercicio 2008 la cifra de 11.917 millones. De esta cantidad, el importe recaudado de los tributos cedidos de gestión estatal —9.377— coincide con los derechos liquidados. En cuanto a los tributos cedidos de gestión propia y a los tributos propios, se recaudaron 2.365 millones y 173 millones respectivamente. Durante el periodo 2002-2008 el porcentaje de derechos recaudados sobre derechos liquidados ha oscilado en torno al 97%. Los derechos pendientes de cobro, a 31 de diciembre del 2008, procedentes de los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la Comunidad, junto con los derivados con los tributos propios de la Comunidad ascienden a 1.133 millones. De esa cifra, 405 millones son del ejercicio corriente —2008— y 727 millones corresponden a ejercicios anteriores. El importe de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cuatro años es de 350 millones, lo que supone el 48,10% sobre el total pendiente de ejercicios anteriores. De ese total, el 2,42% tiene una antigüedad de más diecisiete años.

La deuda pendiente de cobro proviene principalmente de los siguientes tributos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 439 millones; recargos y multas, 335 millones; Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 185 millones, y la Tasa Fiscal sobre el Juego, 57 millones.

En relación con el segundo de los objetivos propuestos, evaluar la correspondencia entre los saldos pendientes de cobro de la Cuenta General y la relación de deudores obtenida por el Sistema Unificado de Recursos, se indica en el informe lo siguiente: dado que no se puede cotejar la información contable con los derechos pendientes de cobro con los deudores del SUR, se procedió a analizar las posibilidades de información que ofrece este sistema. Como seguramente todos ustedes conocen, SUR es un sistema informático que utiliza la Junta de Andalucía para la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y cedidos. El SUR permite el control y seguimiento individualizado de cada expediente de deuda. Esta posibilidad, unida a la casuística de situaciones que puede tener una deuda y la culminación del proceso de revisión de datos, debe ser una ventaja para conocer la antigüedad exacta de un derecho pendiente de cobro. Por ello, se insta a la Dirección General de Financiación y Tributos a continuar y culminar, lo antes posible, el proceso de análisis y revisión de la información del SUR, con el objetivo de facilitar el tratamiento de toda la información disponible en ese sistema.

Por último, en cuanto a la elaboración de unos criterios que permitan calcular la dotación para insolvencias —otro de los objetivos del informe—, hay que señalar lo siguiente: la dotación de la provisión para insolvencias por parte de la Intervención General, siguiendo el criterio de antigüedad indicado en informes anteriores de la Cuenta General, asciende a 350 millones a 31 de diciembre de 2008.

Este importe refleja los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2003 y anteriores. La Cámara de Cuentas propone unos criterios de cálculo para la provisión de insolvencias que consideran que, además de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro, se tenga en cuenta el grado de recaudación de los derechos liquidados a lo largo del periodo 2004-2008. Por ello, una vez que la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía haya completado el proceso de revisión del SUR, en coordinación con la Intervención General de la Junta, se debería establecer un procedimiento para calcular la provisión para insolvencias mediante un sistema individualizado de seguimiento de los saldos de deudores.

Seguidamente, me referiré al Informe de Fiscalización de evaluación y seguimiento de los libramientos pendientes de justificar. La Cámara de Cuentas, en informes anteriores de la Cuenta General, ha recomendado de manera reiterada la toma de medidas conducentes a disminuir el saldo de libramientos pendientes de justificar. Este informe al que hoy me estoy refiriendo hace referencia tanto a aquellos pagos librados con el carácter de «a justificar» como a los librados en firme con justificación diferida, que se encontraban pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2009, tanto en el ámbito de los gastos de las consejerías de la Junta de Andalucía como de los organismos autónomos y agencias. A 31 de diciembre de 2009, el saldo de libramientos pendientes de justificar de ejercicio corriente ascendía a 762,8 millones de euros, y el de ejercicios anteriores ascendía a 3.396,6 millones de euros, lo que supone un saldo global de 4.159,5 millones de euros. La muestra analizada del ejercicio corriente asciende a 42,6 millones y la de ejercicio cerrado a 83,12 millones, lo que supone el 5,59% y un 2,44% respectivamente de esos saldos.

El informe ha tenido como objetivo los siguientes: evaluar el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los fondos librados con el carácter de «a justificar», analizar la fiabilidad y coherencia de la información que consta en los estados contables, describir las causas que dan origen al saldo de los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2009, verificar el cumplimiento de los trámites que han de seguirse para la exigencia de las justificaciones o, en su caso, de los correspondientes reintegros, tales como plazos, prórrogas, requerimientos o comunicaciones.

Los objetivos anteriores se han visto afectados por una limitación al alcance, al no poder analizar tres expedientes de ejercicios cerrados por la pérdida de los mismos, uno perteneciente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por importe de 3.310 euros y dos expedientes de la Consejería de Empleo por importe de 623.760 euros.

Las conclusiones y recomendaciones más significativas del trabajo realizado han sido las siguientes. El registro de la justificación mediante un único documento J para aquellas órdenes de pago de las que son beneficiarios numerosos terceros da lugar a un efecto amplificador del saldo de libramientos pendientes de justificar que no resulta real. Este hecho se produce de modo significativo en la Consejería de Educación, dada la casuística singular en el pago y justificación de los libramientos derivados de los pagos delegados al profesorado de la enseñanza concertada. De manera que, para la justificación de cada libramiento, se requiere la conformidad de la totalidad de las partidas que figuran en el mismo. Se recomienda a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desde la Cámara, con la colaboración de la de Educación y de los centros contables responsables, el estudio de un nuevo sistema que permita la justificación parcial para, de este modo, reducir su saldo de libramientos pendientes. Se insta, asimismo, a la Consejería de Educación a que lleve a cabo un esfuerzo en el análisis de las justificaciones presentadas por los terceros para disminuir su saldo de libramientos pendientes.

El saldo del estado demostrativo de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, a 31 de diciembre de 2009, no refleja razonablemente la situación real. Así, en el importe de la muestra analizada se encuentran incluidos libramientos que no deben formar parte del saldo por diversos motivos, tales como hallarse dentro del plazo para su justificación, tratarse de pagos en firme, haberse procedido a su reintegro, o bien, están ya justificados por sus perceptores y pendientes de contabilizar como justificados. Del importe de la muestra —que, como ya he comentado, ha sido de 42,67 millones, para los libramientos pendientes del ejercicio corriente, y 83,12 millones para los cerrados—..., un 41,46% del ejercicio corriente —es decir, 17,69 millones— y un 77,85% del ejercicio cerrado —es decir, 64,71 millones se refieren a libramientos ya justificados, pero pendientes de contabilizar por el órgano gestor. Por otra parte, libramientos por un importe de 11,25 millones y 16,75 millones respectivamente, no deberían formar parte del saldo por otros motivos: hallarse dentro del plazo para su justificación, tratarse de pagos en firme o haberse procedido a su reintegro. Así, una vez depurados los importes de la muestra analizada, los montantes pendientes de justificar del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2009 serían de 13,71 millones, y en el ejercicio cerrado, de 1,03 millones.

Los frecuentes cambios de competencias producidos en la estructura administrativa de la Junta de Andalucía, así como la sobrecarga de trabajo en algunas unidades, han dado lugar a que, una vez justificados los libramientos por los terceros, en numerosas ocasiones se acumulen para su supervisión, incluso por periodos superiores al año. Se recomienda, desde la Cámara, la puesta en marcha de aquellos sistemas informáticos que, asignando responsabilidades en el seguimiento de los expedientes, impidan la pérdida de estos y garanticen una justificación adecuada en tiempo y forma.

Por otro lado, se aprecia que no se han iniciado los expedientes de reintegro en aquellos casos en que los terceros no han justificado los libramientos, una vez transcurrido el plazo para ello, o, alternativamente, se han aplicado las sanciones previstas en los artículos 61 o 62 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. A la fecha de finalización de los trabajos de campo —septiembre de 2010—, no se habían iniciado los expedientes de reintegro de libramientos no justificados por terceros, por 5,4 millones de euros para el ejercicio corriente, y 1,03 millones para ejercicios cerrados, respecto al total de la muestra seleccionada. Desde la

Cámara de Cuentas, se insta a las consejerías de Gobernación, Obras Públicas y Vivienda, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Educación, al Servicio Andaluz de Empleo y a la Agencia Andaluza de Agua al inicio de los expedientes de reintegro de las cantidades no justificadas por terceros y que rebasaron las fechas límite para la justificación.

El siguiente informe al que me referiré es el de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización relativo a la aplicación del SEC 95 al sector público autonómico de Andalucía. La finalidad de los trabajos sobre seguimiento de recomendaciones es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones que se efectúan en los mismos, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos. Con ello, la contribución de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la mejora de la gestión pública se identifica directamente con la puesta en práctica por parte de las entidades fiscalizadas de las recomendaciones propuestas, o bien de forma indirecta, operando en ellas una reflexión hacia un cambio que, en definitiva, puede traducirse en una mejora en los sistemas de gestión y procedimientos aplicados.

El informe objeto de seguimiento, en el caso que nos ocupa, fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la sesión celebrada el 16 de marzo de 2006. Desde entonces, se han producido determinadas circunstancias y cambios que han afectado a la ejecución del nuevo informe de seguimiento. Sobre este asunto debe resaltarse que los trabajos de campo de este informe se han realizado durante los meses de marzo y abril de 2009. El objetivo principal de esta fiscalización es comprobar si persisten las deficiencias detectadas y verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe seleccionado. Y las principales conclusiones son las siguientes: como primera cuestión a destacar es que, con carácter general, la gran mayoría de las recomendaciones han sido implantadas. Se han aplicado las recomendaciones para solventar la carencia de información de la normativa presupuestaria autonómica, que permite verificar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, se vuelve a recomendar que las leyes de presupuestos relacionen las entidades que conforman el sector administraciones públicas según los criterios SEC-95. Esta información permitiría conocer las entidades que participan en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pues no todas las entidades incluidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforman dicho sector.

En cuanto al suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado, todas las recomendaciones han sido aplicadas, salvo la relativa a las operaciones extrapresupuestarias del Sistema Unificado de Recursos, si bien el proceso de revisión de estas cuentas, iniciado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, hará que resulte de escasa relevancia sobre el total del presupuesto liquidado.

En el informe objeto de seguimiento se indicó que los datos de capacidad, necesidad de financiación emitida por el Instituto de Estadística de Andalucía diferían de los presentados por la Intervención General de la Administración del Estado, autoridad nacional encargada de la confección de las cuentas del sector público. Se señalaba que esta diferencia obedecía a que, aun siendo las fuentes de información similares, la captación y tratamiento de las mismas resultaban distintas. Se recomendó tanto a la Intervención General de la Junta de Andalucía, suministradora de la información al Estado, como al Instituto de Estadística de Andalucía, que estableciesen mecanismos de coordinación para aunar criterios de contabilidad nacional y presupuestaria, generando con ello datos lo más homogéneos posibles. Este asunto no ha sido solventado, ya que los últimos datos de las cuentas de las Administraciones públicas de Andalucía, publicados por el mencionado Instituto, son los mismos que fueron analizados en el informe objeto de seguimiento; es decir, el dato más reciente se refiere al ejercicio 2001. Por tanto, el cumplimiento de la recomendación no ha podido evaluarse por falta de información actualizada.

La deuda del Servicio Andaluz de Salud, contabilizada como acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, es comunicada a la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que ha sido aplicada la recomendación que en tal sentido se hizo.

Y finalmente, en relación a las entidades que deben formar parte del sector Administraciones públicas, la situación ha cambiado en la medida en que la Intervención General de la Junta ha elaborado un inventario de entes de la comunidad autónoma. Este registro dispone de la información suficiente para que la Intervención General de la Administración del Estado valore la consideración de cada ente como integrante del sector Administraciones públicas.

Y, finalmente, terminaré mi intervención haciendo referencia a la fiscalización sobre la gestión de los recursos humanos, especial referencia al sistema Sirhus. Los recursos humanos, como todos ustedes conocen, constituye una de las principales áreas de gestión del presupuesto de la comunidad autónoma. En el presupuesto consolidado —que incluye Administración general, organismos autónomos y agencias— del ejercicio 2009 se han reconocido obligaciones por gastos de personal por importe de 10.630,72 millones de euros. Esta cifra supone el 30,8 del total de las obligaciones reconocidas, porcentaje muy similar a los últimos ejercicios. El gasto de personal se concentra en la Consejería de Educación y en el Servicio Andaluz de Salud, que representan el 43,1% y el 39,9% del total, respectivamente.

El sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía, conocido como Sirhus, se implantó mediante Orden del 24 de septiembre de

1999 en la Consejería de Gobernación y Justicia. Aun cuando el preámbulo de esta orden señala que es un sistema de información único para todos los colectivos del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, no están integrados en él personal docente no universitario de la Consejería de Educación ni el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, que están controlados por sus propios sistemas de información. Estos grupos de personal representan el 75,8 de los 244.624 empleados públicos al 31 de diciembre de 2009; por tanto, el ámbito de aplicación del Sirhus abarca el 24,2% de los empleados públicos. Tampoco se incluye el personal del sector público empresarial de la Junta de Andalucía.

El objetivo principal de este informe es analizar la gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía a través del sistema de información Sirhus. El alcance del trabajo se ha visto limitado al no obtener evidencia relativa al funcionamiento de dos procedimientos: administración de sistemas y gestión de auditorías y seguridad. Ello ha impedido evaluar los procesos sobre la vigilancia y monitorización de los servicios y las emergencias, la resolución de incidencias, así como los controles sobre los procesos de datos.

Las conclusiones más importantes, resaltando especialmente los aspectos que deben ser mejorados, serían los siguientes: la Dirección General de la Función Pública, con una relación de puestos de trabajo cubierta en un 60%, tiene que recurrir a la contratación de personal externo para llevar a cabo algunas de sus competencias, como el proceso de desarrollo, mantenimiento y soporte de la aplicación Sirhus. Las posibilidades de valorar la eficacia y eficiencia en la gestión de personal a través del Sirhus se ciñe a su inclusión en alguna de las actuaciones estratégicas de la Junta de Andalucía, o bien a su consideración en los programas presupuestarios. En ninguno de los casos es posible evaluar.

En relación con lo anterior, se está actualizando el Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación de la nueva Consejería de Hacienda y Administración Pública, con las competencias heredadas de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública. La política de seguridad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública debe mejorarse para solventar, entre otras, las siguientes incidencias: no se ha producido un análisis de los riesgos por amenazas y vulnerabilidades en cuanto a la seguridad de los sistemas de información de la Consejería; el documento de seguridad previsto en la normativa sobre protección de datos no está actualizado ni revisado desde su implantación en marzo de 2003; los controles periódicos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en este documento de seguridad, conforme a lo indicado en la normativa sobre protección de datos, no se han ejecutado; el plan de contingencias de la Dirección General de la Función Pública no se ha revisado ni actualizado semestralmente, como prevé el propio documento de seguridad. En consecuencia, el nivel de seguridad del sistema de información Sirhus podría ser insuficiente para cumplir con lo previsto en el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Y es todo, muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente.

Concluimos de esa forma la evacuación del informe.

Procedemos a la intervención de los grupos. Comienza el señor Vaquero del Pozo en el uso de la palabra, en nombre de Izquierda Unida.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, por su prolija exposición, pero al mismo tiempo sintética, y, por tanto, en este sentido, esforzada exposición de lo que son siete informes de fiscalización que, sin duda alguna, tienen una enorme relevancia, una enorme importancia.

Yo quiero empezar por, precisamente, uno de los últimos que ha mencionado, ¿no?, que es aquel que se refiere al seguimiento de las recomendaciones de otros informes anteriores. A mí me parece que esto es clave, y, por tanto, creo que, efectivamente, conviene retener el que las conclusiones que se producen en este informe de fiscalización es que, en general, se han implantado muchas de las recomendaciones que se han realizado en distintos informes previos, ¿no? Y esto es importante porque, sin duda alguna, establece el grado de eficacia de un órgano como es la Cámara de Cuentas, que cumple con su trabajo —ya lo sabemos— de forma importante desde hace ya muchos años, pero que, sin duda alguna, pues, tiene que tener la colaboración de aquellas otras instituciones, administraciones, empresas públicas, etcétera, del conjunto de la Función pública de Andalucía, que son las que tienen que cumplir luego, lógicamente, estas recomendaciones para ajustarse a la ley. Porque es verdad que hay muchísimos elementos que, bueno, siguen resultando sorprendentes; o sea, al hilo del recuento de los distintos informes de fiscalización, sigue sorprendiéndonos. No puede dejar de seguir sorprendiéndonos, en primer lugar, cómo el Sirhus sigue teniendo tantas deficiencias; es decir, el que solamente un 24,2% de los empleados públicos estén sometidos a este sistema, de inventario, de fiscalización, de los recursos humanos de la Junta, pues nos contraría —no solo nos sorprende, sino que nos contraría—; el que sus normas, en fin, de seguridad,

protección de datos, etcétera, no sean debidamente cumplimentadas o puedan tener la fiabilidad adecuada, también nos puede sorprender, y, en general, es verdad que, en términos generales, estos informes detectan toda una serie de irregularidades que se han venido denunciando a través de los medios de comunicación, a través de la actividad parlamentaria y de distintos grupos o entidades.

En concreto, es de triste actualidad todo lo que se ha comentado respecto del cumplimiento de la normativa en el tema de las subvenciones a empresas y a instituciones sin ánimo de lucro, y este informe de fiscalización que nos comentaba, pues, sin duda alguna, viene de nuevo a ratificar que, efectivamente, faltan controles, que hay debilidad.

Se afirma que hay un insuficiente control, insuficiente control interno, en varias de las consejerías que aquí se han realizado; que hay otra serie de empresas que no han justificado y no se les ha hecho el seguimiento ni se les ha aportado, diríamos, respecto a la necesidad de que justifiquen en su momento, ¿no?

Y todo ello, efectivamente, implica una contribución, una debilidad por parte de las instituciones, que es necesario poner en claro, dando transparencia a lo que es la gestión pública, y eso es lo que hacen estos informes.

A mí me parece que son de enorme utilidad. Yo creo que, sin duda alguna, vienen a contribuir a que el ejercicio de lo público, el destino del dinero público, se sepa, por parte de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, cómo se cumple, y qué grado de cumplimiento tienen las instituciones respecto a las normas que nosotros les damos como legislador, y que ellas mismas, en muchas ocasiones, pues, en función de los reglamentos, etcétera, se dan, y que luego —también se resalta en algunos de los informes— ni siquiera cumplen ellas mismas, lo cual es absolutamente sorprendente.

En cualquier caso, felicitar al conjunto de la Cámara de Cuentas por el trabajo que vienen realizando, y que simplemente esta exposición que nos acaba de hacer usted es un reflejo más de que, efectivamente, es un trabajo muy fructífero y muy importante para el grado de fiabilidad de nuestra democracia.

Gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vaquero.

Señor Fuentes, en nombre del Grupo Popular, tiene usted la palabra.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecer la presencia aquí, tanto del Presidente de la Cámara de Cuentas como de los distintos... en este caso Consejera y grupos técnicos del órgano fiscalizador, y agradecer las palabras del Presidente por esa lectura atenta del resumen de cada uno de los informes que ha hecho. Yo espero que, cuando entren los informes de mayor calado, prolifere un poco más en los comentarios, porque nos sirven de mucho esos comentarios, y no se limite solo a leer lo que todo el mundo sabe, que son las conclusiones y las recomendaciones de cada uno de los informes. Esto era una recopilación de informes que estaba ahí ya, que había que actualizar el inventario, y esa actuación era lógica por su parte, ¿no? Pone encima de la mesa cosas que se vienen diciendo durante mucho tiempo en las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en el informe general: no nos llama la atención lo que aquí se ha dicho. Lo que sí, entra en detalle en cosas que se vuelven a reiterar de forma preocupante, ¿no?

Nos preocupa el despropósito de los libramientos pendientes de justificar a presupuestos. Yo creo que eso es una coletilla que viene reiterándose con cantidades muy preocupantes que no se actualizan ni se regulan. A este informe se le achaca que, como consecuencia de los cambios en la estructura organizativa del propio Gobierno, se han llegado hasta a perder informes y expedientes, una cosa que nos parece bastante sorprendente, que se pierdan informes y expedientes de libramientos pendientes de justificar con cantidades muy significativas —no sé como no se ha actuado sobre eso—. Y, por otra parte, tampoco se inician expedientes de libramiento para requerimientos.

Esas son las dos cosas que se han dicho aquí. Además, que las cantidades me parece que son significativas, que no son nuevas, y que esto es una tarea que viene recomendando la Cámara de Cuentas y sugiriendo informe tras informe en la Cuenta General.

En cuanto al cumplimiento del SEC-95, sí me preocupa una cosa que ha puesto usted encima de la mesa y que yo creo que es una cosa que hay que tener muy presente.

Nosotros vamos a pedir la comparecencia ya de la consejera responsable del negociado del Instituto de Estadística de Andalucía. No nos sirve que no cuadren las estadísticas, nos parece absolutamente preocupante el hecho de que la Intervención General elabore unas estadísticas con los mismos datos que difieran de lo que está dando el Instituto de Estadística de Andalucía. Presumo que las estadísticas y los resultados que está dando el Instituto de Estadística de Andalucía son siempre al alza y mucho más optimistas que lo da la Intervención General del Estado. Y eso lo hemos comprobado nosotros en todos los informes que está realizando el Instituto de Estadística de Andalucía, y eso, como digo, nos parece muy preocupante.

El hecho de que la Cámara, aquí, recomiende una vez más unos criterios a la hora de evaluar e interpre-

tar los mismos resultados, esto me parece tremendo, tremendo. Es decir, con las mismas cifras, con los mismos criterios, en lo que es el mismo texto, que se interprete de forma diferente la realidad de nuestra tierra. Es decir, eso me parece absolutamente preocupante, porque ahora lo que todo el mundo quiere y todo el mundo necesita es que, por lo menos, el Instituto de Estadística de Andalucía dé cifras reales, por lo menos alguna fotografía real de la situación en Andalucía, y que no haya diferencias tan significativas y tan reiteradas, año tras año, con la Intervención General. Eso es una auténtica barbaridad, que nosotros vamos a preguntarle a la Consejera por qué se hacen esos análisis, saliendo de los mismos datos. Y eso se ve trimestre tras trimestre, cómo las cifras son optimistas, por parte de la Junta de Andalucía, y después no se confirman, por ejemplo, con el Instituto de Estadística de España, ¿no? Eso nos parece bastante preocupante.

Usted aquí ha hecho dos matizaciones que se han resuelto con el inventario, pero nos parece preocupante también porque el último informe de la Cuenta General, como usted bien sabe, ponía de manifiesto que ahora mismo la Junta de Andalucía no sabe ni el número de funcionarios que tiene ni el número de fundaciones que tiene —y vuelvo a insistirle en la necesidad de actualizar el inventario—. Y ahora aquí, en este informe, aunque este informe es más antiguo, pues habla de que ya se ha resuelto con el inventario. Con ese inventario no se ha resuelto ahora mismo el sector público andaluz, porque la misma Cámara de Cuentas, en el último informe de 2009, difiere sobre eso, y vuelve a insistir a la Junta de Andalucía que diga cuántas fundaciones hay y cuánto es el alcance real del sector público. Luego aquí yo creo que seguimos con la misma preocupación: no sabemos cuál es el sector de las administraciones públicas que tiene la Junta de Andalucía.

Luego no se puede decir que el inventario ha sido la solución, sino que sigue siendo un gran problema, porque el último informe de la Cuenta General, como usted podrá comprobar, dice lo contrario y no se ha subsanado absolutamente nada, a pesar del inventario, cosa que yo le he echado de menos en su intervención.

En cuanto a las subvenciones de empresas privadas y familias sin fines de lucro —0,3 a 0,6 millones de euros—, pues se vuelven a plantear temas preocupantes: deficiencias en el proceso de admisión de solicitudes y de justificación —es decir, no hay un control de admisión y justificación de solicitudes de subvención; estamos hablando de cuantías que oscilan entre 0,3 y 0,6 millones de euros—, o el comportamiento poco riguroso en el cumplimiento de los plazos establecidos. «Debilidades del control interno». Eso es como define el informe sobre el procedimiento de subvenciones. Debería ser sobre el control interno. Y expedientes carentes de documentación —expedientes sin documentación alguna—, poca correspondencia entre los gastos justificados y las actividades subvencionables —qué control se está llevando en estas subvenciones; esto me parece muy preocupante. Como digo, no dice nada nuevo, porque ya se viene manifestando en otros informes de la Cuenta General—, y subvenciones con medios para financiar tareas de divulgación y promoción; es decir, subvenciones que van hacia cosas que no tienen nada que ver para lo que estaban fijadas. Yo creo que eso pone de manifiesto un poco, además de las debilidades en el control interno, la arbitrariedad de esas subvenciones y el escaso rigor a la hora de concederlas.

Servicio de Ayuda a la Familia. Pues yo creo que se sigue insistiendo en que se confunden objetivos operativos y finalidad. Y, cuando se confunden, pues algo hay que aclarar ahí, cosa que no se aclara.

Y, después, indicadores duplicados, concretamente, en la Consejería de Educación. Se incumple el artículo 96.*b*) de la Ley General de Hacienda Pública, en este caso, cosa que también nos parece preocupante.

Y en cuanto la fundación del Legado Andalusí, pues se repiten deficiencias ya observadas en otras fundaciones y en otros organismos:

Inventario del patrimonio con carencias; es decir, no sabemos cuál es el inventario patrimonial de la fundación, cosa que me parece bastante preocupante. La entidad no respeta ni sus propias normas en un 50% en los contratos; habrá que pedirle explicaciones al consejero de turno sobre ese procedimiento de aplicación de sus propias normas. El pago de facturas a proveedores no se respalda por documentos contractuales; es decir, están pagando facturas sin documentos contractuales, no sabemos qué estamos pagando ni cómo lo estamos pagando. Y después hay ya gastos de cifras bastantes significativas, de miles de euros, sin contratos. Se están pagando cifras sin contrato. Publicidad sin concurso público, en cuanto al procedimiento de adjudicación. Y después hay pagos sin documentos por servicios prestados.

Yo creo que esto demuestra irregularidades que son, creo, fáciles de corregir y que no se corrigen por la dinámica de los tiempos. Ya le digo que para nosotros no es ninguna sorpresa esa forma de actuar porque ya lo vemos y lo seguimos leyendo en muchos informes de la Cámara de Cuentas.

En cuanto a la evolución de los ingresos tributarios en el periodo 2000-2008, sí nos parece también significativo, y lo resaltamos, que otra vez se vuelva a plantear la revisión del SUR. Si es que esto es una cantinela que se repite informe tras informe. Llevamos ya con el SUR un montón de años. Estamos hablando de la época de Magdalena Álvarez: revisión del Sistema Unificado de Recursos. Eso lo puso en funcionamiento Magdalena Álvarez, y está ahora mismo en el Banco Europeo de Inversiones, ¿no?, hace ya bastante tiempo. Pues seguimos apelando a la revisión del SUR. ¿Por qué? Porque hay disfuncionalidad en la información que se plantea.

Y, después, en cuanto al procedimiento para calcular las previsiones de insolvencia... A mí me parece que no se quieren hacer las cosas porque se pretende camuflar partidas o se pretende recurrir a la ingeniería financiera para tapar entuertos contables, porque a estas alturas que no haya un procedimiento para procurar las provisiones de insolvencia me parece bastante preocupante.

Y acabo con el programa Sirhus. Yo creo —lo ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, el señor Pedro Vaquero— que a estas alturas tengamos problemas con la inseguridad de la protección de datos nos parece bastante significativo. Que no se ejecuten, de alguna forma, los planteamientos jurídicos ni tampoco se actualicen los planes de seguridad... Pues yo creo que, con la cantidad de recursos que maneja este Gobierno, que ese programa Sirhus no se vaya aplicando con rigor y con seriedad, con la importancia que para todos tiene la protección de datos, nos parece también muy preocupante.

Yo creo, señor Presidente, que acabo como empecé, ¿no?, destacando lo que usted ha dicho aquí, que es lo que dicen los resúmenes de los distintos informes. Informes que ya vienen colgados de la página web de la Cámara de Cuentas de hace mucho tiempo y que ponen de manifiesto irregularidades y situaciones poco normales que apuntan a una gestión que arroja muchas dudas. Y lo más grave de todo ello es cómo se reincide, cómo, informe tras informe, se pone encima de la mesa esta forma de actuar y esta forma de gestionar tan preocupante y con tanta sombra.

En cualquier caso, muchas gracias, Presidente de la Cámara de Cuentas, a la Consejera y a los restantes miembros que aquí asisten hoy.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Fuentes.

Terminamos este turno de intervenciones con la intervención del Grupo Socialista, y, en su nombre, doña Antonia Moro, tiene usted la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, señor Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, bienvenido a esta Comisión en nombre del grupo que represento, del Grupo Parlamentario Socialista. Igual la bienvenida a la Consejera Carmen Iglesias y a todo el equipo de la Cámara que la acompaña. Y quiero agradecer, lógicamente, la comparecencia en esta tarde de esta Comisión, en un día caluroso, en una tarde calurosa, pero cumpliendo con nuestra obligación.

Igualmente, agradecerle la intervención, la disposición que ha tenido. Y agradecerle, sobre todo, el nivel o la labor de concreción y de síntesis que ha hecho en la misma. Porque estábamos hablando de un conjunto de informes de fiscalización, de informes especiales de fiscalización, que componen el primer punto del orden del día de esta Comisión. Estamos hablando, concretamente, de siete informes, como ha hecho referencia el señor Presidente, que se refieren a muy diversos aspectos. Son informes muy heterogéneos, muy prolijos, que inciden en no solamente el aspecto relativo a la gestión propia de los recursos públicos por parte de la Administración, sino también a aquellos aspectos, aquellos instrumentos que utiliza la Administración pública en orden a sus propias actuaciones, incluso de carácter interno. Por tanto, como digo, y como primer apunte, quiero agradecerle esa labor y ese esfuerzo que ha hecho de concreción sobre estas conclusiones, sobre las recomendaciones de los distintos informes.

Y, en segundo lugar, con ese mismo esfuerzo de concreción, voy a hacer una breve valoración política, que me corresponde como portavoz en este caso al grupo que represento y en este punto. Yo sé que sería muy difícil, se ha comprobado por parte de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, hacer un análisis exhaustivo, un análisis riguroso y extenso de todos los informes que ha presentado en esta Cámara, porque, como decía anteriormente, viene a recoger muchísimas cuestiones sobre la gestión, sobre los recursos, sobre todos los aspectos variados y diversos que contiene la propia gestión de la Administración pública, y, por tanto, sería complicado. Pero eso es lógico, es lógico, no solamente por la labor de concreción, sino porque hay aspectos que son los que realmente, al fin, a la postre, son los que se deben de conocer. Pues, incide, en las conclusiones, en las recomendaciones que contiene cada uno de esos informes, en tanto que, lógicamente, las recomendaciones que hace la Cámara de Cuentas, las conclusiones de la Cámara de Cuentas vienen o pretenden contribuir a mejorar la gestión y la actuación de la Administración y los ámbitos objeto de fiscalización a los que se refiere en cada momento, y, por tanto, son aquellos aspectos a los que se refiere a los que entiende la Cámara de Cuentas puede ser objeto de mejora, algo que suele utilizar y suele hacer la Cámara de Cuentas con la rigurosidad y con la objetividad que le caracteriza en estos casos.

No es habitual, por tanto, salvo que hagamos un ejercicio también todos los grupos parlamentarios, todos los portavoces a la hora de conocer el contenido de cada uno de los informes, que nos vayamos también al propio informe, no solamente al resumen del informe, donde, lógicamente, se atiende aquellos aspectos que entiende la Cámara de Cuentas se deben mejorar,

sino que hay otros aspectos también de ese mismo ámbito de gestión o de fiscalización que se encuentran en el informe..., que yo sé que es más extenso, que cuesta más trabajo utilizar, o mejor dicho, cuesta más trabajo leer tantos informes, pero, bueno, así se hace un ejercicio también de rigurosidad y, por tanto, de trabajo, pues se pueden conocer todos los pormenores, todas las magnitudes que vienen a contenerse en ese conjunto de informes. Porque, si no, caemos en la tentación..., que es lo que suele ocurrir en este tipo de debates: se cae en la tentación..., que nos quejamos que solamente se incide en las recomendaciones y no en otros aspectos, pero después se cae en la tentación de solamente utilizar esas recomendaciones, que, como digo, normalmente se dedican a lo que se dedican: no a poner de manifiesto si la gestión de la Administración es adecuada, es correcta, no, se pone de manifiesto..., las recomendaciones vienen a poner de manifiesto aquellas cuestiones sobre las que cree la Cámara de Cuentas debe incidir al objeto de mejorar las prácticas en la gestión o la actuación de la Administración pública. Pero, claro, como digo, se cae en la tentación de utilizar ese ámbito concreto, las recomendaciones, lógicamente, para hacer una crítica genérica, una crítica general de toda la gestión de la Administración pública. Y yo, al efecto, digo que cuando se utiliza este tipo de estrategia sin irse al ámbito al que le corresponde, que es el informe en su totalidad, porque en caso contrario se estaría descontextualizando el propio significado de las recomendaciones, se está haciendo un trabajo poco riguroso o una estrategia poco rigurosa, poco coherente y poco seria con respecto a aquellos que suelen utilizarla, como digo, en debate de este tema.

Y por hacer algunas consideraciones, algunas significaciones que me parecen importantes dentro de este debate, yo coincido con el señor Vaquero, con el señor portavoz de Izquierda Unida, en un aspecto, y es que, efectivamente, cuando se hacen este tipo de informes... O mejor dicho, los informes de la Cámara de Cuentas son la mejor garantía, la mejor garantía de que la Administración está controlada, está sometida a control respecto a la correcta utilización de los recursos públicos y que, además, esos recursos públicos se gestionan con rigor y que la gestión es una actuación transparente y no una actuación o una gestión que algunos intentan tachar de oculta, o como ocultismo, o bajo sombra de dudas o sombra de sospecha. Esta es la mejor garantía: los informes de la Cámara de Cuentas, precisamente para demostrar y para dejar claro que la gestión de la Administración es rigurosa y transparente.

Y, como digo, algunas significaciones, algunas cuestiones que sí me gustaría significar —donde también coincido, en una de ellas, con el portavoz de Izquierda Unida, porque creo que es importante—, que son los informes que viene haciendo la Cámara de Cuentas con respecto al seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores. A mí me parece un elemento muy positivo; me parece que son informes importantes y muy positivos con respecto a hacer un seguimiento de aquellas recomendaciones que se han incluido en informes anteriores, como el que tenemos hoy precisamente de uno de los que se relacionan en este punto del orden del día, que es el de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización relativo a la aplicación del 695. Por cierto, un informe donde se pone de manifiesto que se ha atendido la mayor parte —por no decir la gran mayoría— de las recomendaciones que se contenían en aquel informe y donde se pone de manifiesto que se han seguido todas las recomendaciones importantes con respecto a la Cámara de Cuentas.

Por tanto, como digo, yo creo que estos informes son importantes, son trascendentes, y hay que ponerlos en valor, porque una de las cuestiones fundamentales que realiza la Cámara de Cuentas, porque viene a constatar en qué medida se están cumpliendo las pautas que se señalan, a través de las recomendaciones, para mejorar las prácticas de gestión y la actuación de la Administración autónoma, cómo se pone de manifiesto, como digo, con este informe que hoy se trae también a esta Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones del 695.

Hay otros aspectos que sí quiero señalar, porque a veces hay que refrescar la memoria. Ha hablado de la..., o se ha hablado también, por parte de algún portavoz, de otro informe, que es el del libramiento pendiente de justificar, correspondiente, si no me equivoco, a fecha 31 de diciembre de 2009. Una cuestión que, efectivamente, también se ha tratado recientemente en esta Comisión, a propósito de la presentación del Informe de la Cuenta General por parte de usted, de su presidente. Y es evidente que este informe que hoy se trae esta tarde, es un informe bastante minucioso respecto a ese aspecto; un aspecto minucioso donde se hace un balance o un estudio sobre todos los libramientos pendientes de justificar, y donde viene a constatarse, de alguna forma, que, en su mayoría, pues derivan estos libramientos de ciertas causas, de ciertos motivos, que, bueno, que tienen su anclaje, o bien en una determinada casuística por parte de alguna Consejería, por las competencias que tiene asumidas; o bien, por otras cuestiones que, lógicamente, vienen a justificar, de algún modo, que existan en algún momento algunos saldos pendientes de justificar.

Y, con independencia de ello, yo sí quiero señalar, o significar, que el criterio que pone de manifiesto en este informe la Cámara de Cuentas, como está puesto también de manifiesto..., se puso de manifiesto en el Informe de la Cuenta General, pues lo hemos compartido desde el grupo que represento. Lo hemos compartido por el Grupo Parlamentario Socialista y lo hemos traducido. Hemos traducido ese criterio porque, a propósito precisamente de la elaboración del dicta-

men de la Cuenta General, hemos presentado una propuesta de resolución donde se viene a recoger ese criterio, esa recomendación de la Cámara de Cuentas con respecto a los libramientos pendientes de justificar. Una resolución que ha sido aprobada en la Comisión hace apenas unos días; ha sido aprobada, y, por tanto, ya conforma, forma parte del dictamen que irá al Pleno de la Cámara, y donde también se contienen, por cierto, otras propuestas de resolución que, con el mismo tenor, habían sido presentadas por parte de los distintos grupos de la oposición, y que hemos venido también [...], y, por tanto, han venido a recogerse en ese dictamen.

Lo que quiero decir es que compartimos realmente ese criterio porque también lo comparte la Administración. Porque la Administración autonómica está haciendo, y como se pone de manifiesto, no solamente en el Informe de la Cuenta General sino también en este informe, se está haciendo un importante trabajo, un importante esfuerzo, con el objetivo de depurar esos saldos pendientes de justificar; de depurar los saldos, como digo, de que se refleje realmente la situación real de estos saldos, de proceder a la justificación en los casos en los que así fuera preciso; o, en su caso, a que se proceda al reintegro. Ese ha sido el criterio que hemos derivado y que hemos llevado al dictamen de la Cuenta General, y ese es el criterio que mantenemos, como también lo mantiene a la Administración autonómica, que así se pone de manifiesto en, como digo, en los informes tanto de la Cuenta General como en esta.

Podría hablar de otras cuestiones que se han puesto de manifiesto, por ejemplo, de las subvenciones. Yo tengo que valorar también esos informes que hace la Cámara de Cuentas, por segmentos, de todas las subvenciones de fiscalización —de todas las subvenciones—. En este caso, son aquellas que están comprendidas en el segmento entre 300.000 y 600.000 euros, y que se dirigen a empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro. Yo creo que son informes que ponen de manifiesto precisamente la transparencia, la transparencia en el control de esas subvenciones, que, por cierto, también están sometidas al control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, si no me he equivocado. Pero creo que es así, que las subvenciones también están sometidas al control de la propia Intervención General de la Junta de Andalucía, y, por tanto, no es que se escapen. Pero sí es verdad que no se puede hacer una causa general de la concesión de subvenciones, y generalizar que todas las deficiencias, todas las irregularidades, son..., o se expande a todas las subvenciones que concede la Junta de Andalucía, porque eso, sencillamente, no es la realidad. Aquí tenemos un ejemplo en el que se ha hecho un muestreo sobre un conjunto de subvenciones, y, lógicamente, algunas de ellas, efectivamente, pues denotan o reflejan una serie de deficiencias o irregularidades, en su mayoría ya corregidas, como igualmente se pone de manifiesto en las propias alegaciones o en el propio informe. Pero que, desde luego, en el conjunto del informe, la mayoría de esas subvenciones lógicamente cumple con la normativa aplicable, tal y como se pone de manifiesto en el mismo. Por eso digo que hay veces en que, en lugar de irnos a los resúmenes, y ver aquellas cuestiones que la Cámara de Cuentas recomienda se actúe de mejor forma, pues vayamos también al contenido total del informe, que es lo suyo, y así podemos ver también que existen elementos o existen actuaciones que no se corresponden para nada con aquellas recomendaciones que establece la Cámara de Cuentas.

Y termino, porque creo que ya me estoy..., son muchos informes. Pero sí me gustaría hacer una mención al servicio 31P, al programa 31P, que es verdad que es un programa que viene..., que, desde nuestro punto de vista, primero —no desde nuestro punto de vista, lo dice el informe—, que lógicamente cumple con la normativa, que se ha hecho una buena gestión de este programa, que, lógicamente, hay algunas cuestiones, algunas recomendaciones que sirvan de guía para mejorar los indicadores, sobre todo los objetivos de dicho programa.

Pero sí quiero hacer mención al hecho de que, para nosotros, este programa es importantísimo, porque es un programa que tiene una gran trascendencia, desde el punto de vista político —estamos hablando de un conjunto de actuaciones, de un conjunto de actuaciones que vienen derivadas de un decreto de apoyo a las familias, y un conjunto de actuaciones que tienen como prioridad la política social, que tienen prioridad el gasto social y que contiene un conjunto de medidas de gran calado social, que hacen referencia a diversos ámbitos: al ámbito sanitario, al ámbito educativo, al ámbito de los servicios sociales, de la vivienda... Podríamos hablar de múltiples medidas que, como digo, derivan de ese decreto: la gratuidad de los libros de texto, la salud bucodental para los niños, etcétera, etcétera, etcétera. Un conjunto de medidas de gran calado social que, para el Grupo Socialista, para el Partido Socialista, es una prioridad, pero también es un programa que tiene un gran calado presupuestario, no solamente por el ámbito al que se refiere, porque estamos hablando de distintos órganos gestores, sino también por los recursos que movilizan, y, como digo, son muy importantes, porque, para el Gobierno, esto es una prioridad.

Y termino agradeciéndoles el trabajo riguroso, objetivo, desde esta serie de informes, que, sin lugar a dudas, son de una enorme utilidad para el trabajo que desempeñamos en esta Cámara. Y quiero agradecer, lógicamente, la comparecencia, y esa labor que ha hecho, y ese esfuerzo, de concreción de todos estos informes.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Concluimos, por tanto, esta primera parte.

Señor Presidente, ¿usted quiere responder a las intervenciones?

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Quiero agradecerles a los portavoces su intervención.

Me va a permitir, el señor Fuentes, que le haga una pequeña precisión por la coherencia de los propios planteamientos de la Cámara.

Entendemos que no hay discrepancia entre lo que se dice en la Cuenta General y en este informe, toda vez que, lo que se dice en la Cuenta General coincide, básicamente, en relación con el Inventario de Entidad del sector público, ¿no? Lo que estamos diciendo aquí es que es necesario que la Junta de Andalucía establezca, de todos esos entes que conforman el sector público, cuáles de ellos tienen la consideración de administraciones públicas y cuáles no. Es decir que, si me permite solo esa precisión, que lo que viene es un poco a reafirmar lo que está diciendo la Cámara de Cuentas, ¿no? Es decir, hay una serie de entes del sector público que se conocen: sector administraciones públicas, sector empresa, sector fundaciones. Y la Cámara lo único que está diciendo es que se procure identificar cuáles de ellos pertenecen al sector de administraciones públicas, que los caracteriza porque fundamentalmente tiene una función, que es producir bienes y servicios no destinados a la venta, y sus recursos principales proceden vía impuestos, o de transferencias directas de otras entidades, y no se financian por la venta de sus servicios, que ocurre en todo el sector empresarial.

Si me permite solo esa precisión. Y ya está, ¿vale?

8-09/OICC-000018, 8-10/OICC-000001, 8-10/OICC-000002, 8-10/OICC-000004, 8-10/OICC-000008, 8-10/OICC-000010, 8-10/OICC-000013 y 8-11/OICC-000005. Informes especiales de la Cámara de Cuentas

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente.

Pasamos al segundo debate agrupado de los que estaban previstos en esta Comisión, y que se refiere a la fiscalización de irregularidad de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, ejercicio 2006; de operaciones de tutela financiera en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; de fiscalización de irregularidad de las sociedades para la promoción del desarrollo económico y del turismo de la provincia de Sevilla, Prodetur, ejercicio 2007; de fiscalización de irregularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mojácar, Almería, ejercicio 2007; fiscalización irregularidad del Ayuntamiento de San Fernando, en Cádiz; de fiscalización de irregularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, ejercicio 2008; de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes, y de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Andújar, Jaén, del ejercicio 2008.

Tiene usted la palabra, señor Presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias.

En esta segunda intervención, señalar que, como bien ha puesto de relieve el señor Presidente, todas las actuaciones que voy a analizar en esta segunda parte corresponden a entidades que están en el ámbito local, ¿no? En concreto, se presentan los trabajos de tres ayuntamientos —Mojácar, San Fernando y Andújar—, una mancomunidad de municipios —que es Bajo Guadalquivir—, una sociedad dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla —Prodetur— y un organismo autónomo municipal, que es la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se incluyen también dos informes que afectan a varios municipios: uno, relativo a operaciones de tutela financiera en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, otro, sobre contratos de consultoría y asistencia de servicios en municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.

Las fiscalizaciones se encuadran en los planes de actuación de la Cámara de Cuentas de los años 2007 a 2009 y se refieren a las actividades desarrolladas en los ejercicios 2006 —en relación con la Mancomunidad del Guadalquivir—, 2007 —los Ayuntamientos de Mojácar, San Fernando, la empresa Prodetur y el informe relativo a los contratos de consultoría y asistencia de servicios— y 2008 —Ayuntamiento de Andújar, la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva—, mientras que los informes sobre operaciones de tutela financiera se refieren a la actividad desarrollada en el intervalo 2002-2007.

En las actuaciones relativas a los Ayuntamientos de Mojácar, Andújar, San Fernando, así como en las

entidades de Mancomunidad Bajo Guadalquivir, Prodetur y Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad, es decir, financiera, y de legalidad, si bien en los Ayuntamientos de Mojácar y Andújar los trabajos se singularizan en el análisis de una serie de áreas que se consideraban relevantes e importantes.

Respecto a la fiscalización relativa a las operaciones de tutela financiera en los ayuntamientos de la Comunidad, el objetivo del informe consiste en evaluar las ayudas otorgadas por la Junta de Andalucía a los municipios para el saneamiento de su hacienda, así como a los beneficiarios y mejoras obtenidas por las entidades locales.

Con relación al informe de contratos de consultoría y asistencia y de servicios, la finalidad es concluir sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los contratos adjudicados o que estaban en ejecución durante el ejercicio 2007 en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.

A continuación, paso a exponer los principales aspectos de cada una de estas actuaciones, comenzando por aquellas que se refieren a entidades locales, en las que la fiscalización de irregularidad se extiende a la totalidad de los estados y cuentas anuales y, por tanto, se recoge en los respectivos informes una opinión sobre los mismos.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de San Fernando, se recoge una opinión desfavorable de las cuentas anuales, dadas las importantes deficiencias puestas de manifiesto en el informe, que se describen a continuación.

Del análisis de las modificaciones presupuestarias se deducen gastos sin consignación presupuestaria a 31 de diciembre de 2007, por un importe de 42,83 millones de euros. De esa cuantía, 26,90 millones se originan como consecuencia de créditos que incrementan el presupuesto y que tuvieron que ser anulados, al realizarse las modificaciones presupuestarias correspondientes con infracción del ordenamiento jurídico, mientras que la cuantía restante —15,93 millones— procede de gastos que no han sido imputados al presupuesto en el momento del devengo, por carecer de crédito para ello.

En el área de transferencias corrientes y de capital recibidas, se han detectado irregularidades, por lo que se propone la minoración de derechos reconocidos por importe de 12,49 millones de euros.

Del análisis del área de endeudamiento se observa una diferencia de 181.985 entre la deuda amortizada a largo plazo y el importe que el ayuntamiento imputa en la liquidación presupuestaria como reembolso de principal. Igualmente, se ha detectado una diferencia de 322.795 euros en los intereses abonados por las operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo.

Por otra parte, las operaciones de endeudamiento a corto plazo han sido contabilizadas de manera errónea, ya que aparecen registradas por el total disponible, en lugar de por el importe efectivamente dispuesto.

Por lo que se refiere a la tesorería, debido a la gravedad de los hechos detectados en el funcionamiento de la caja municipal, se ha efectuado un trabajo desarrollado sobre la misma, al que haré referencia posteriormente, en el que se pone de manifiesto un posible menoscabo de caudales públicos cuantificado en 7.869.703,69 euros.

Por otra parte, el saldo confirmado por la Cámara de Cuentas en entidades de crédito a 31 de diciembre de 2007 difiere de los fondos líquidos registrados por el ayuntamiento en una diferencia negativa de 555.065 euros.

Respecto a las inversiones financieras, se ha detectado una diferencia de 3.036.728, entre la cuantía que tiene contabilizada el ayuntamiento —160.656— y el valor del capital social manifestado en sus cuentas anuales por la Empresa Municipal de Suelo Isleña, Sociedad Anónima —3.197.384—, en la que participa el ayuntamiento.

Y con relación a las transferencias otorgadas por el ayuntamiento a favor de sus organismos, y las concedidas por estos en beneficio de aquel, no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión adoptado por el órgano competente. Además, se han detectado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y lo registrado por los organismos autónomos.

En cuanto al análisis de la legalidad, se han puesto de manifiesto numerosos incumplimientos de la normativa, tales como que, en la tramitación y rendición de cuentas, se destaca que el presupuesto se aprueba fuera del plazo legalmente establecido, así como la liquidación del mismo y la cuenta general del ejercicio; además, esta última no incluye todos los documentos que exige la normativa aplicable; no se ha atendido, durante 2007, la obligación de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y, por último, no se ha adoptado ninguna de las medidas previstas en la normativa cuando el remanente de tesorería es negativo, como es el caso, 1,9 millones de euros en el ejercicio 2007.

En relación al endeudamiento, la información facilitada por el ayuntamiento no cumple con lo establecido por la instrucción de contabilidad. Por otra parte, en las operaciones de endeudamiento a largo plazo, no se ha considerado el objetivo de estabilidad presupuestaria para dilucidar la necesidad de obtener la autorización correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Asimismo, se destacan los siguientes incumplimientos en la contratación administrativa: en tres de los diecisiete contratos examinados, se continúa prestando el servicio una vez expirado el contrato; en otro expediente no se cumple el presupuesto de hecho —imperiosa urgencia— para acudir al procedimiento negociado sin publicidad, y, en un contrato privado de arrendamiento, se incumple la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades.

A continuación paso a exponerles otras conclusiones puestas de manifiesto en un informe que no han condicionado la opinión.

En relación al control interno, al sistema de información destinado al control de deudores, presenta severas irregularidades en el funcionamiento.

Por otra parte, no ha sido posible conocer el procedimiento empleado por la entidad local para la tramitación de los reparos derivados del ejercicio de la función interventora y, en consecuencia, verificar su acomodo a la normativa vigente. Se ha constatado la falta de comunicación al Pleno de la corporación de la resolución adoptada por el Alcalde contraria a los reparos realizados por la intervención, tal como exige la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte, de las relaciones entre el ayuntamiento y sus entidades dependientes, se destaca en el informe que el ayuntamiento asume, durante el ejercicio 2007, las retribuciones de 31 trabajadores que, sin embargo, prestan sus servicios en los organismos autónomos.

Por otro lado, ha concedido préstamos a corto plazo a sus organismos por 357.975 euros, que no le han sido reintegrados, por lo que ha ocasionado, como efecto final, la asunción del pago de gastos que no le eran propios.

Asimismo, no ha sido posible conocer la situación deudora o acreedora de cada organismo con el ayuntamiento y viceversa, dadas las diferencias detectadas entre la contabilidad de cada uno de estos entes.

Por otra parte, se han efectuado cobros a través de la caja del ayuntamiento que, no obstante, corresponden a operaciones de algunos de los organismos autónomos, sin que hayan convenido o haya convenio o acuerdo para que el ayuntamiento preste tal servicio.

Finalmente, se ha detectado cierta falta de autonomía e independencia en la actuación de los organismos frente al ayuntamiento, por lo que se recomienda al Ayuntamiento de San Fernando que delimite de forma nítida el tiempo de estructura organizativa con la que desea contar para el desempeño de las competencias que le son propias.

Y, por la importancia que antes he señalado, a continuación les expondré, de forma muy resumida, el resultado del trabajo de fiscalización de la caja municipal del Ayuntamiento de San Fernando, referido al periodo 1 de enero de 2001 hasta el

1 de abril 2009.

Durante la realización de los trabajos de campo, se detecta por parte de la Cámara de Cuentas un saldo contable muy elevado en la caja municipal, que al finalizar el ejercicio 2007 asciende a 5.790.280 euros. Por tal motivo, y con la finalidad de verificar dicha cuantía, se intentan consultar las actas de arqueo a 31 de diciembre 2006-2007. Pero esta comprobación, sin embargo, no pudo llevarse a cabo, dado que no habían sido confeccionadas por el ayuntamiento. Sí se había realizado un arqueo extraordinario el 16 de junio de 2007, el cual arroja una existencia en metálico de 7.895 euros. Sin embargo, en el documento donde se recoge el resultado de este arqueo nada se manifiesta sobre el saldo contable de la caja en ese momento —4.793.894—, ni sobre la necesidad de conciliar las diferencias producidas entre dicho saldo contable y el importe resultante del recuento físico efectuado.

Según la Cámara de Cuentas, a 1 de abril de 2009 las diferencias entre el efectivo real —20.254 euros— y el saldo contable de la caja municipal —7.810.769— ascienden a 7.790.515. El instante temporal en el que se comienza a producir esta diferencia se concreta en el 10 de junio de 2008.

Por razones de simplicidad operativa, el análisis de los cobros y pagos realizados a través de la caja comprende el ejercicio de 2002 completo, hasta el 1 de abril de 2009. Los cobros de caja contabilizados durante ese periodo ascienden a 20.296.044 euros, mientras que los pagos alcanzan un total de 12.515.212, siendo analizada una muestra de 9.071 documentos contables justificativos de los cobros y pagos realizados, que representan el 73,83% y el 96,14 del total respectivamente.

Una vez practicadas las actuaciones fiscalizadoras, si bien se constataban numerosas irregularidades y anomalías en los documentos contables, se concluye que la diferencia anteriormente mencionada es real, no debida a posibles errores contables de imposible conciliación, y que parece, por tanto, deberse a un presunto quebranto de caudales públicos.

La diferencia resultante de 7.790.515 tiene un doble origen: el metálico remitido a la caja desde las cuentas corrientes de entidades financieras de titularidad municipal —2.244.571 euros, a modo de inyección de liquidez, dada la aparente necesidad que mostraba—, y los recursos autogenerados por esta caja —5.545.944—.

El presunto quebranto de caudales públicos, a 1 de abril de 2009, queda finalmente cuantificado por la Cámara, de acuerdo con las evidencias obtenidas, en 7.869.703. Este presunto quebranto, así como el inadecuado control que el Ayuntamiento ha ejercido sobre la caja municipal durante el periodo 2002-2009, pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que pudieran proceder con arreglo a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Respecto a la Mancomunidad de Bajo Guadalquivir, el informe pone de manifiesto importantes limitaciones al alcance del trabajo que han motivado una denegación de opinión. Estas limitaciones se concretan en la no aprobación ni liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2004 a 2008; no estar cerrada la contabilidad de los ejercicios 2004-2007 a la finalización de los trabajos de campo; no haber dispuesto de los estados contables del ejercicio 2006 fiscalizado, siendo provisional, por tanto, la información contable suministrada, y no aprobarse la cuenta general ni la liquidación de los presupuestos que ha prorrogado.

Entre las conclusiones recogidas en el informe se destaca:

El control interno presenta diversas deficiencias motivadas por la carencia de determinada documentación que debe constar en los expedientes de los trabajadores; no encontrarse la documentación de los expedientes de contratación en un único archivo; no realizar el certificado de inclusión en inventario de las adquisiciones realizadas mediante contrato, y no haber constancia documental de la realización periódica de conciliación de saldos de cuentas bancarias.

En cuanto a la legalidad, la Mancomunidad no ha realizado los trámites legales previstos en el Estatuto de los Trabajadores para que el convenio colectivo alcance validez, como es el caso de la inscripción en el registro de convenios colectivos de trabajo de ámbito interprovincial, depósito en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y publicaciones en los boletines oficiales.

El inventario no reúne los requisitos establecidos en el reglamento de bienes de las entidades locales ni recoge información suficiente para conocer en todo momento la situación de los bienes de la entidad. Además, no ha sido autorizado por el secretario ni ha recibido el visto bueno del presidente de la mancomunidad, como establece el mencionado reglamento.

En lo que se refiere a los expedientes de contratación examinados, se destaca lo siguiente:

No quedan justificadas la elección del procedimiento y la forma de adjudicación utilizados; el informe de insuficiencia de medios, que es necesario aportar en los contratos de servicio y consultoría, se limita a transcribir el tenor literal del artículo de la ley donde se regula; en los contratos de suministro no consta el informe del servicio justificando la necesidad de la contratación, y, por último, en un expediente de suministro no está motivado el trámite de urgencia. Por otra parte, la falta de justificación de la aplicación de cantidades percibidas en concepto de pagos a justificar podría constituir infracción del artículo 190 de la Ley de Haciendas Locales.

En relación a otro de los informes, el de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla —Prodetur—, el informe recoge una opinión favorable, excepto por las salvedades que se describen a continuación:

En la sociedad Prodetur se han producido limitaciones al alcance como consecuencia de la falta de respuesta de siete de los 25 acreedores seleccionados, que representan el 13% del saldo total, al igual que de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. Tampoco se han podido verificar y cuantificar las provisiones por depreciación de las inversiones financieras, ya que la sociedad no dispone de las últimas cuentas anuales aprobadas de determinadas empresas en las que participa.

Con respecto al inmovilizado material, se han detectado equipos y aplicaciones informáticas que se mantienen en el inventario de bienes y derechos, a pesar de estar totalmente amortizados y en desuso, por importe de 134.000 euros.

Con relación al inmovilizado financiero, algunas de las empresas del grupo participadas están sin actividad o en liquidación; de otras no constan las cuentas aprobadas del último ejercicio, o bien los datos que presenta Prodetur en sus cuentas anuales no coinciden con los presentados por las empresas. Por todo ello, los cálculos realizados para indicar el valor teórico de las acciones, y las de sus provisiones, consideramos que no son fiables. Por otra parte, se han detectado diferencias entre la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con las existentes en el inventario general de bienes y derechos de la empresa.

Por lo que se refiere a los ingresos, corresponden en su mayoría a subvenciones de explotación que se han recibido fundamentalmente de la Diputación de Sevilla. Estas subvenciones de explotación no se imputan como ingresos en el ejercicio en el que se reciben, sino que se contabilizan en una cuenta de pasivo fijo —subvenciones pendientes de aplicación— y a medida que se va ejecutando el gasto del programa que financia se imputan como ingresos.

Respecto a los gastos, se observan algunas incidencias en la contabilización de los gastos registrados en la cuenta a servicios exteriores. Por otra parte, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de la normativa examinada:

Con relación a la contratación administrativa, se fracciona el gasto y no se adjudican los contratos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas internas de contratación, y se incumple el calendario de pagos previsto en el pliego de prescripciones administrativas. Por otra parte, la empresa está utilizando determinados convenios de colaboración para la ejecución de programas que promueven el desarrollo económico y turístico para la concesión de subvenciones, sin tener la consideración de entidad colaboradora de la Diputación Provincial. Al no estar facultada para ello, debiera ser la propia Diputación la que, según la Ley General de Subvenciones, concediese estas ayudas financieras.

En cuanto a incumplimientos relacionados con la contratación de personal, se destaca que seis trabajadores han sido contratados sin que conste un proceso selectivo y sin hacer uso de las bolsas de candidatos. Además, se han detectado contrataciones sin que exista el expediente de documentación que las justifique. Asimismo, se han detectado conceptos retributivos, incluida la nómina de determinados trabajadores, que no están contemplados ni en el convenio colectivo ni en los contratos que rigen las relaciones laborales.

Por último, se han abonado indemnizaciones a altos cargos por cese de sus funciones, argumentándose que se había producido desistimiento por parte

de la empresa. Sin embargo, estos altos cargos fueron contratados nuevamente a los dos o tres meses después de producirse el cese. Se trata, por tanto, de una renovación de órganos y de cargos, por lo que no estarían sujetos a indemnización.

Del análisis del control interno, finalmente, se destacan las siguientes deficiencias: No disponer de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo; no incluir en los expedientes de personal información sobre la vida laboral de los trabajadores, ni una actualización adecuada en cuanto a las titulaciones académicas de los empleados; no tener regulada la existencia y funcionamiento de una bolsa de trabajo; no estar correctamente vinculados los inventarios con los registros contables, y no disponer en algunos bienes de etiqueta identificativa.

En otro orden de cosas, y en relación a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, el informe recoge una opinión favorable con determinadas salvedades:

Se han producido limitaciones al alcance como consecuencia de la falta de respuesta de 12 de los 19 acreedores seleccionados que representan el 40% del total, de dos entidades financieras y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y las salvedades puestas de manifiesto en el informe se refieren principalmente al déficit de financiación, de 2,52 millones, que presenta la liquidación del presupuesto del organismo, no ajustándose este al principio de estabilidad presupuestaria; la no aplicación de la contemplación en sus bases de ejecución del presupuesto con respecto a las compensaciones económicas con el Ayuntamiento de Huelva, y errores en la contabilización de los ingresos autoliquidados y en la imputación como gasto corriente de inversiones realizadas en el inmovilizado inmaterial.

Asimismo, destacan los siguientes incumplimientos de la normativa examinada: no disponer de un inventario valorado de bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, no cumplir con los plazos de presentación de la aprobación definitiva y de la liquidación del presupuesto, la omisión de la oportuna fiscalización previa, y la no elaboración de un plan de disposición de fondos ni un plan de tesorería.

A continuación se exponen otras conclusiones importantes obtenidas del trabajo de fiscalización.

Con relación al control interno, se señalan en el informe las siguientes deficiencias: no disponer de un manual de desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo, no actualizar la relación de puestos de trabajo y la inexistencia de registros y expedientes de personal adscrito del ayuntamiento que presta sus servicios en el organismo —este personal no percibe sus retribuciones de la gerencia sino del Ayuntamiento de Huelva incumpliendo lo establecido en los estatutos del organismo—.

Con respecto al inmovilizado, la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen el mismo.

En cuanto a los bienes afectos al patrimonio municipal del suelo, la valoración de los mismos se realiza ajustada a precio de mercado y no a precio de adquisición o coste de producción tal como señala el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

Por lo que se refiere a los deudores, se destaca en el informe que el 72% del pendiente de cobro del organismo corresponde a la deuda que el ayuntamiento mantiene con la gerencia —estamos hablando de 25,80 millones de euros—, alcanzando el pendiente de cobro con las administraciones públicas el 92% del total, es decir, 33,07 millones. Se observa una falta de coordinación entre la gerencia y el Ayuntamiento de Huelva ya que el importe de la deuda del ayuntamiento con el organismo difiere en 3,8 millones en los registros de ambas entidades. Según la Cámara de Cuentas, el importe de los derechos de dudoso cobro asciende a 22,59 millones, mientras que el organismo solo ha cuantificado como derecho de dudoso cobro 31.000. Si se aplican los criterios propuestos por la Cámara de Cuentas, el remanente de tesorería para gastos generales presentaría un saldo negativo de 20,14 millones y no lo indicado por la Gerencia de Urbanismo que alcanza una cifra positiva de 2,3 millones de euros.

A continuación, paso a exponerles las principales conclusiones obtenidas en las actuaciones referidas a los dos ayuntamientos en las que el objeto de la fiscalización se limita a determinadas áreas de trabajo. Es el caso del Ayuntamiento de Mojácar, de un lado, y el Ayuntamiento de Andújar, por otro.

En relación al Ayuntamiento de Mojácar, el alcance del trabajo se ha visto condicionado por no haberse recibido respuesta de la totalidad de los acreedores, no siendo posible la verificación de sus saldos contables. Tampoco se han podido confirmar los saldos de ejercicios cerrados depurados con los terceros, ya que el ayuntamiento los da de baja de las aplicaciones pendientes de pago sin identificar el acreedor. De igual forma, el equipo de auditoría no ha dispuesto del inventario de bienes y derechos del ayuntamiento.

Respecto al análisis del control interno, se ha detectado un elevado número de transacciones que no se ajustan a los procedimientos establecidos ni cuentan con las autorizaciones exigidas; asimismo, la contabilización no se efectúa en los plazos adecuados y las operaciones no se ajustan a los principios contables que le son de aplicación. Las debilidades de control interno detectadas provocan importantes disfunciones en los procedimientos y han tenido un efecto significativo en los estados contables.

Con relación a la aprobación y rendición de cuentas —otro de los aspectos analizado—, la liquidación del presupuesto del 2007 se aprobó fuera del plazo legalmente establecido. Además, se incumple el plazo para

la formación de la Cuenta General. La contabilización de los gastos relativos a inversiones no se ha realizado teniendo en cuenta las diferentes fases del gasto; en todos los casos se contabiliza con un documento de autorización, disposiciones y reconocimiento de la obligación aun cuando el contrato no esté formalizado ni la adjudicación realizada. Del examen de los expedientes de contratación se observan múltiples errores de fecha, asimismo se realizan fraccionamientos del gasto con el fin de eludir el concurso público. Por otra parte, en los gastos de inversión se contabiliza el documento contable por lo que se contrae la obligación con los terceros antes de que se produzca la adjudicación y antes de que se formalice el correspondiente contrato.

Respecto al inventario, la corporación no tiene aprobada la actualización del inventario, no tiene constituida de forma separada el Registro de Patrimonio Municipal de Suelo y, por tanto, no presenta la Cuenta de Liquidación Anual de Patrimonio Municipal de Suelo que exige la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y que debe de formar parte de la Cuenta General.

Por lo que se refiere al análisis de la enajenación de inversiones reales —otro aspecto estudiado—, el ayuntamiento inició un expediente de enajenación de una parcela cuya valoración ascendió a 6,9 millones de euros. Para no requerir la previa autorización de la Junta de Andalucía —debido a que la valoración superó el 25% de los recursos ordinarios— se dividió la parcela en dos. El Pleno de la Corporación aprueba en julio de 2006 el expediente de enajenación mediante subasta de una de las parcelas. La propuesta de adjudicación de la subasta —que recayó en la empresa Vallespejo, S.L.— no se aprueba por el Pleno al no alcanzarse la mayoría absoluta. Ante la tardanza en la adjudicación, y una vez transcurridos casi cinco meses, la empresa retira su proposición, siendo adjudicataria la empresa que quedó en segundo lugar, Built & Management, S.L. El retraso en la decisión de adjudicación por el Pleno de la Corporación, incumpliendo el artículo 83 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, ha provocado un perjuicio en los ingresos municipales por la venta de la parcela de 661.000 euros. Asimismo, se ha comprobado que hay una vinculación societaria entre cuatro de las empresas licitadoras en la subasta. Esta actuación pudiera entenderse como un presunto ilícito, y de la que también se derive responsabilidad contable. El Ayuntamiento de Mojácar recibió como pago de la enajenación de la parcela al patrimonio municipal de suelo la cantidad de 7,52 millones. La Junta de Andalucía tiene recurrido el acuerdo por entender que el destino que se le va a dar a los fondos no se ajusta a lo regulado en la normativa.

Y en cuanto a las transferencias recibidas por la participación en los ingresos del Estado, se ha detectado una diferencia entre los registros de la Junta de Andalucía y los del ayuntamiento de 47.000 euros, contabilizados de más en la liquidación del presupuesto de ingresos de la corporación. Por otra parte, no hay coincidencia en el criterio seguido por el ayuntamiento y la Junta en relación con la contabilización de las transferencias corrientes y de capital. Del análisis del área de endeudamiento no se ha obtenido una explicación razonable de determinados saldos que figuran en el pasivo del balance de deudas con entidades de crédito, deudas a largo y corto plazo, así como deudas a largo plazo en monedas distintas al euro. No se cuantifican los derechos de dudoso cobro, siendo necesario depurar los saldos del balance de situación de la cuenta de resultados del ejercicio y del remanente de tesorería. Por otra parte, se dan de baja en la contabilidad derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, por un importe de 5,6 millones, sin que conste en el expediente una valoración suficiente que lo justifique. Además, han sido cancelados derechos por insolvencia por un importe total de 4,3 millones sin que se haya seguido el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

En lo que respecta a las obligaciones pendientes de pago, se han depurado saldos correspondientes a ejercicios cerrados por importe de 1,9 millones que el ayuntamiento justifica por el hecho de no haber seguido el procedimiento legal establecido para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, dándose de baja los saldos de las aplicaciones pendientes de pago sin identificar el acreedor.

Por último, en el cálculo del remanente de tesorería no se han tenido en consideración los saldos de los derechos de dudoso cobro, la dotación de provisiones por insolvencia, ni el exceso de financiación afectado producido. A la vista de lo anterior, la cifra estimada como remanente de tesorería para gastos generales y que permite financiar la incorporación de remanentes de crédito en el ejercicio siguiente se considera ficticia.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Andújar, el trabajo se ha visto condicionado por las siguientes limitaciones al alcance: no haberse aprobado la Cuenta General del Ejercicio 2006 a 2008; no recibir respuesta, a la solicitud de confirmación de saldos, del 43% de los acreedores y de la única operación de endeudamiento del ejercicio 2008, por importe de 944.000 euros; no haber dispuesto de libros de visita en el ayuntamiento; no cumplirse la obligación de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, y, por último, no haber registrado el patrimonio municipal del suelo.

Las conclusiones más significativas del trabajo realizado son las siguientes:

La aprobación definitiva del presupuesto y la liquidación del mismo se realizan fuera del plazo legalmente establecido. Con respecto al control interno, el informe señala que tanto la contabilidad como la gestión administrativa del organismo autónomo —Patronato para la Promoción y Desarrollo de Andújar, que es dependiente del ayuntamiento—, se tramita desde el

propio consistorio sin que exista una adecuada separación de funciones. Se destaca, además, que, salvo el puesto de secretario general del ayuntamiento, los reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional están vacantes y se vienen cubriendo mediante nombramientos accidentales. Por otra parte, la sección de contratación no dispone de información de todos los contratos celebrados en el ayuntamiento y la sección de recaudación no dispone del personal suficiente para su control. Tampoco hay un adecuado seguimiento de los ingresos de la corporación y, por último, en las modificaciones presupuestarias relativas a la generación de crédito, no se encuentra identificado correctamente el responsable del informe.

Los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto del examen de los expedientes de contratación hacen referencia, principalmente, a retrasos no justificados en la ejecución de la mayoría de las obras analizadas e incumplimientos en el plazo para el abono de las certificaciones. Además, no se acredita el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras o el plazo establecido para la emisión del acta de recepción de las mismas. Por otra parte, se está prestando el servicio de transporte urbano mediante una concesión ya finalizada sin que se haya formalizado la correspondiente prórroga.

Del análisis del personal se desprende que la corporación para el ejercicio de sus funciones y a pesar de tener una plantilla aprobada recurre a la colaboración del personal temporal en puestos de trabajo estructurales, sin que se cubran las vacantes por los procedimientos legalmente establecidos superando el 33% del total el número de vacantes. La contabilidad presenta deficiencias que afectan a la fiabilidad de los saldos, así la totalidad de los gastos no se registra de acuerdo con su naturaleza ya que se han detectado gastos contabilizados incorrectamente como intereses y gastos de personal que se imputan al Capítulo II del Presupuesto. Por otra parte, existen importes significativos de facturas sin consignación presupuestaria, hecho que se viene produciendo reiteradamente y distorsiona de manera significativa la información económico-financiera del ayuntamiento —el reconocimiento extrajudicial de créditos debiera ser un procedimiento excepcional—.

Por lo que se refiere a la tesorería, los escritos de confirmación de saldos a las entidades financieras han puesto de manifiesto la existencia de 12 cuentas bancarias que no figuraban en el estado de la Tesorería, con un saldo conjunto, a 31 de diciembre, de 107.000 euros.

Estas cuentas debieran formar parte del saldo final de la Tesorería. Además, no se ha aprobado un plan de disposición de fondos y se sigue un criterio de pago discrecional. Se producen retrasos significativos en el pago de las obligaciones con el consiguiente abono de intereses por demora.

Con relación al endeudamiento —último aspecto analizado en este informe— se conciertan operaciones para financiar inversiones del ejercicio que se tramitan muy avanzado el presupuesto, lo que impide ejecutar los programas previstos anualmente.

Por último, paso a exponer las principales conclusiones de las dos actuaciones que, a diferencia de las anteriores, se refieren al conjunto de municipios.

La primera de ellas, operaciones de tutela financiera en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Junta de Andalucía aprobó los decretos 207/2002 y 223/2005, que establecían medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios andaluces con población comprendida entre 1.500 y 20.000 habitantes. Para la ejecución de dichas medidas se constituyeron los consorcios para el saneamiento financiero municipal y el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

El 23 de octubre del año 2002 y el 16 de diciembre del año 2005 se constituyeron los consorcios que concertaron créditos por importe de 322,83 millones de euros para la refinanciación de la deuda.

La Junta de Andalucía, hasta el 31 de diciembre del año 2007, había destinado 119,32 millones de euros para la amortización del principal y el pago del ciento por ciento de los intereses generados, 91,12 millones de euros a través del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal, 28,19 millones de euros a través del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

Los ayuntamientos que hicieron deudas por importe…, perdón, que cedieron deudas por importe de 322,78 millones de euros, se comprometían a aportar, mediante detracciones de sus participaciones en los ingresos del Estado, la parte de la amortización de la deuda no sufragada por la Junta de Andalucía.

En el caso del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal, el importe ascendió a 82,45 millones de euros. Y en el del consorcio para la mejora de la hacienda local, hasta el 31 de diciembre del año 2007, a 26,59 millones de euros.

Se han seleccionado 18 municipios de un total de 301, que componen el Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal, que representan un 6% del total. Esos municipios son: Oria, Carcabuey, Doña Mencía, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Villa del Río, Alhama de Granada, Güéjar Sierra, Vélez de Benaudalla, Hinojos, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Siles, Aznalcóllar, Cantillana, Cazalla de la Sierra, Villanueva del Ariscal y Villaverde del Río.

El volumen de fondos analizados en estos ayuntamientos es de 18,08 millones de euros y representan un 11% de la deuda refinanciada que ascendía a 162,92 millones de euros.

Del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local se han seleccionado ocho, de un total de 51 ayuntamientos, que representan el 16%. Estos municipios son Ubrique, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Torrox, Castilleja de la Cuesta, Estepa y Lora del Río. El volumen es de 28,54 millones de

euros, es decir, el 18% de la deuda refinanciada que ascendía a 159,86 millones de euros.

Los resultados del trabajo llevado a cabo serían los siguientes. Al refinanciarse la deuda, los intereses devengados y no vencidos, a fecha de cancelación, y los gastos por cancelación anticipada se han incluido en el principal. Con lo que aumenta la deuda aportada por los ayuntamientos en 466 millones de euros; perdón, en 466.000 euros en el Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal y 640.000 euros en el caso del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

Se ha obtenido un ahorro estimado para los ayuntamientos seleccionados de 25,24 millones de euros, 12,02 millones de euros en el caso del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal y 13,22 millones de euros en el caso del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local. Ya que de acuerdo con lo dispuesto en los decretos de creación, no han pagado intereses. Para la Administración autonómica la refinanciación ha supuesto un ahorro estimado de 3,71 millones de euros, 1,83 millones de euros en el Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal y 1,87 millones de euros, Consorcio para la Mejora la Hacienda Local. Pues los préstamos concertados como resultados de la constitución de los consocios tienen un tipo de interés más bajo que los préstamos originales.

En el ejercicio 2007, los ayuntamientos seleccionados integrantes del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal representan una disminución de la deuda financiera de 9,15 millones de euros, en relación con el ejercicio 2002. Solo en seis ayuntamientos la deuda financiera del año 2007 es superior a la del año 2002, mientras que hay cuatro municipios en los que el importe de la disminución de la deuda financiera, en el año 2007, es superior incluso a la deuda aportada en el año 2003.

Otro beneficio conseguido ha sido la reducción del plazo de vencimiento medio de la deuda. En relación para con el Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal, el plazo de vencimiento medio de los préstamos en vigor, a 31 de diciembre del año 2007, era inferior en un año al plazo de vencimiento medio a 31 de diciembre del año 2002.

No obstante, hay municipios que reducen sus plazos hasta en cuatro años, como es Villa del Río, y otros que lo aumentan, destacando, en este sentido, el Ayuntamiento de Hornachuelos que aumenta su plazo de endeudamiento medio en 10 años.

Se ha puesto de manifiesto, finalmente, distintas deficiencias en el reflejo presupuestario contable de los hechos derivados de las operaciones de refinanciación, en los ayuntamientos integrantes del consorcio para el saneamiento financiero municipal y que se refieren a la cancelación de la deuda preexistente, la aportación inicial de los ayuntamientos al consorcio y las cuotas a pagar por los municipios en concepto de intereses y amortización del capital.

Por último, se ha detectado que ocho municipios incumplen la obligación de pedir, a partir de la presentación de la solicitud de las ayudas, autorización a la Junta de Andalucía para la concertación de cualquier operación de endeudamiento a largo plazo.

Y, finalmente, respecto del trabajo desarrollado sobre los contratos en consultoría y asistencia, y de servicios en municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes hay que señalar lo siguiente. Se han fiscalizado 28 expedientes tramitados por 13 de los 24 municipios de Andalucía con una población en el ámbito de estudios —es decir, de 25.000 a 50.000 habitantes— por un importe de 4.436.222 euros. De los 28 contratos, ocho son de consultoría y asistencia, 17 de servicios y 3 de naturaleza privada.

A todos ellos se les aplica la Ley de Contratos a las Administraciones Públicas, de 16 de junio del año 2000, y sus normas de desarrollo. En todo caso, se debe tener en cuenta que esta legislación, como todos conocen, ha sido derogada por la actual Ley de Contratos del Sector Público; por lo cual, hay que contextualizar el análisis.

Para que las corporaciones locales puedan efectuar estos contratos, previamente deben elaborar un informe en el que justifiquen que carecen de los medios personales y materiales necesarios para prestar el servicio. Dicho informe solo se incluye en cinco de los 28 expedientes auditados.

Por otro lado, los cinco expedientes fiscalizados del Ayuntamiento de la Rinconada figuran con un precio indeterminado. En tal sentido, la normativa exige que los contratos tengan siempre un precio cierto. Ello obedece también a la necesidad de asegurar la cobertura presupuestaria suficiente para las obligaciones que se van a contraer.

Respecto a la adjudicación de los 28 contratos fiscalizados, 11 han sido adjudicados mediante concurso, 10 mediante procedimiento negociado, cuatro son contratos menores y tres son de naturaleza privada.

Once de los expedientes analizados, es decir, el 39%, se han tramitado por el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso. En los 17 restantes, el 61%, se han utilizado procedimientos que permiten elegir directamente al contratista.

En los contratos adjudicados por concurso, la selección del contratista se efectúa a favor de la proposición más ventajosa para la Administración, en atención a una serie de criterios. En los contratos examinados los criterios más frecuentes han sido: oferta económica, los equipos y medios técnicos y humanos, la experiencia, la situación laboral y retributiva de los trabajadores, así como la ampliación del plazo de garantía. En todo caso, el precio ha sido el criterio más puntuado, en cinco de los 11 expedientes tramitados por este procedimiento. Por el contrario, en dos no figura el precio como criterio de adjudicación, posibilidad excepcional que debería justificarse en el expediente.

La Mesa de Contratación puede solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos, con la finalidad de que la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa no sea lo más objetiva e independiente posible…, perdón, con la finalidad de que la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa sea lo más objetiva e independiente posible, la Cámara de Cuentas considera conveniente que tales informes se emitan por personas que no formen parte de la misma.

Esta situación solo se ha producido en dos contratos, mientras que en todos los demás el informe técnico lo emite o realiza un vocal de la mesa.

Por lo que respecta a los contratos adjudicados por el procedimiento negociado, en siete casos el procedimiento se utiliza en función de la cuantía, en dos por ser los ganadores de sendos concursos de proyectos y en uno por tratarse de una prestación que solo podía realizar un empresario.

En un expediente examinado en el Ayuntamiento de Utrera no se considera suficiente la causa aludida para utilizar este procedimiento.

En el Ayuntamiento de la Rinconada se han fiscalizado dos contratos con el mismo objeto: servicios de instalación, recogida y transportes de cubas de residuos. El primero se adjudica por el procedimiento negociado y el segundo por el procedimiento abierto, y como forma de adjudicación es el concurso. En ambos casos, el contratista seleccionado ha sido el mismo, siendo la empresa que prestaba el servicio con anterioridad, seleccionada de manera directa, la única que se presenta al concurso.

Esta práctica, si bien no incumple la legislación aplicable, coloca al contratista en una posición ventajosa sobre otros posibles licitadores que podrían efectuar el servicio.

De esta forma, cuando se convoca el procedimiento abierto por concurso, la empresa que ya venía prestando el servicio es la que suele resultar adjudicataria.

Bien. Seguidamente, en el informe se hace mención, para no cansarles demasiado, a los contratos menores; se hace mención también a los contratos privados y a las garantías definitivas. Y esos son los diferentes aspectos que se han valorado dentro de este último.

Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente.

Comenzamos nuevamente las intervenciones de los grupos.

Señor Vaquero del Pozo, en nombre de Izquierda Unida, tiene usted la palabra.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente

Y de nuevo agradecer al Presidente de la Cámara de Cuentas que nos haya resumido de forma telegráfica lo que es el contenido de las conclusiones de todos estos informes, ocho, de fiscalización referidos al ámbito local.

No hay tiempo, prácticamente, para desglosar y comentar cada uno de ellos, pero sí indicar algunas cosas que me llaman la atención y que me gustaría, de alguna forma, pues, en fin, poner sobre la mesa y conocer su opinión respecto a determinadas cuestiones. Por ejemplo, el tema de las limitaciones que encuentran la Cámara de Cuentas y sus agentes a la hora de realizar este estudio. En algunos casos se dice que 12 de los 19 acreedores no responden, en el caso de la Gerencia de Urbanismo. En otras cuestiones, en otros informes no es ya que no haya colaboración por parte de personas ajenas, de alguna forma afectadas, sino de la propia documentación del ente, ¿no?, es decir, la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, ¿no?, bueno, pues no tiene aprobadas determinadas liquidaciones, los informes son provisionales, etcétera. Y, por tanto, las conclusiones a las que se puede llegar por parte de la Cámara de Cuentas son, diríamos, eso, limitadas, según se plantea.

Cabría estudiar por parte de esta Cámara y, en fin, las sugerencias de la Cámara de Cuentas, digamos, mecanismos para que se pueda resolver este tipo de limitaciones. Yo creo que sería interesante profundizar y ahondar en esta línea de trabajo. A mí me parece que todo lo que sea ayudar a la Cámara de Cuentas a que se soslayen todas estas dificultades yo creo que sería muy conveniente. En todo caso, precisamente, en el otro extremo y en el otro ámbito de las cuestiones, claro, si hay limitaciones a la hora de realizar el trabajo, a pesar de que el trabajo es muy meritorio y, efectivamente, se sacan muchísimas cosas, que usted ha relacionado de forma sucinta el resumen, lo cierto y verdad es que al final, bueno, pues se encuentra uno con opiniones favorables y desfavorables que yo no sé, por lo menos, exactamente a qué pueden obedecer. Porque, claro, el que la opinión respecto de la situación del Ayuntamiento de San Fernando sea desfavorable, bueno, pues saltan a la vista las motivaciones, ¿no?, evidentemente. Hay menoscabo del dinero, en la tesorería, etcétera. Ahí, ahí, bueno, ahí hay motivos clarísimos y suficientes como para que la opinión sea desfavorable. Sin embargo, ¿por qué respecto de la Gerencia de Urbanismo de Huelva se plantea una opinión favorable y, luego, se enumeran muchas salvedades que, efectivamente, pues, bueno, vienen a demostrar que hay también muchas irregularidades? O lo mismo en Prodetur, quizás, posiblemente más en Prodetur. Por ejemplo, hacer el cálculo de valores de las acciones no es fiable, es decir, esto resulta muy llamativo, ¿no?

Y que, en fin, y que haya incidencias respecto de los gastos en las cuentas de los servicios exteriores y que la contratación administrativa se fraccione y se cumplan los pliegos. En fin, toda una serie de elementos que va desgranando el informe de fiscalización, y al final, sin embargo, la opinión es favorable. Es una cuestión que me gustaría que comentara por qué, cuál es la motivación de este resumen final de la favorabilidad o no, porque yo creo que siempre es interesante conocer por qué se emiten este tipo de dictámenes o de conclusiones, ¿no?

En todo caso, pues, bueno, en cualquier caso, evidentemente, nos encontramos con una serie de informes de fiscalización que vienen a demostrar la utilidad, la necesidad de que siga existiendo un trabajo tan minucioso por parte de la Cámara de Cuentas y tan eficaz como el que usted acaba de glosarnos y de resumirnos en este momento.

Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vaquero.

En nombre del Grupo Popular, señor Fuentes, tiene usted la palabra.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros no vamos a hacer ningún juicio de valor sobre los informes que afectan a las corporaciones locales, nunca lo hemos hecho ni lo vamos a hacer aquí porque entendemos que se debe hacer un debate allí, en las mismas corporaciones locales y por las distintas fuerzas políticas, primero, para aprender de las enseñanzas de la Cámara de Cuentas con su auditorías y, segundo, para corregir los errores que detecta la Cámara de Cuentas, que está haciendo una magnífica labor en este tema. Además del caso, por ejemplo, que nos apunta de San Fernando, donde hay un quebranto contable, pues, depura responsabilidades, incluso hasta penales. Yo creo que ahí quebrantan todas las cuentas públicas, como el Presidente ha dicho, un menoscabo de poderes públicos muy preocupante. Para eso sirven los informes, y yo creo que deben suscribirse en los ámbitos donde se ejecutan las cuentas públicas.

Incidir aquí en que no se observa debidamente el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, la LOUA.

Hablar aquí también, en el caso de Prodetur, que se incumple la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en aquella ley, no en la actual o la Ley General de Subvenciones.

El tema de la relación de puestos de trabajo, en el caso de Urbanismo en Huelva o la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto refundido, tanto las comisiones interventoras como las financieras o la comisión de control y eficiencia porque no se realicen como debieran, ¿no?, el no tener un plan de disposición de fondos, un plan de tesorería, pues, apunta a unos déficit muy importantes de gestión que tienen que subsanarse cuanto antes, ¿no?

Y, en cuanto a las mancomunidades, pues lo mismo, ¿no? El tema de la tutela financiera que se ha puesto de manifiesto por parte de la Junta de Andalucía, en tanto que los consorcios y la mejora financiera de ayuntamientos, pues el informe detecta alguna que otra observación que yo creo que sería interesante destacar allí, en esos municipios, y no aquí. Yo creo que no es nuestra competencia juzgar a esos municipios, sino que sean las distintas fuerzas políticas las que, en los ayuntamientos y en los pueblos, debatan sobre estos informes y lo que alumbra este informe, porque lo importante es aprender, como digo, de las enseñanzas de estas auditorías e intentar corregir cuanto antes y buscar responsables, en el caso de que los hubiera, como aquí también se acaba de apuntar con Mojácar, donde parece ser que hay también responsabilidad contable, o en Andújar, que también hay deficiencias importantes.

Yo creo que los ayuntamientos tienen que hacer un gran esfuerzo por regularizar su situación o la observancia de la ley, de normas que yo creo que hacen mucho más transparente y eficaz su gestión, y yo creo que ahí, en este aspecto, la Cámara de Cuentas viene haciendo una magnífica labor.

Yo aprovecho esta intervención para, una vez más, reconocer la labor que viene haciendo la Cámara de Cuentas, sobre todo, en la necesidad que tienen las corporaciones locales y los agentes públicos locales de seguir su enseñanza y sus auditorías para intentar ser más trasparentes y mejores gestores.

Muchas gracias, Presidente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Fuentes.

La última intervención corresponde al Grupo Socialista.

Señor Martínez, tiene usted la palabra.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías, y buenas tardes, Presidente de la Cámara de Cuentas. Señora Iglesias, Consejera, y demás personal de la Cámara de Cuentas que nos acompañan esta tarde.

Y, bueno, nosotros compartimos en gran medida lo que nos han manifestado los demás compañeros que nos han precedido en el uso de la palabra porque estamos ante unas situaciones que, más que defender en el análisis minimalista, fragmentario, de lo que ocurre en tal o cual sitio, lo que debemos extraer son conclusiones generales.

Yo comparto lo que ha manifestado el señor Vaquero en el sentido de que esas limitaciones, además, condicionan el resultado final de los informes. Claro, en el caso, por ejemplo, de San Fernando, es tan patente a veces lo que son las irregularidades, que pueden haber derivado incluso en responsabilidades de mayor envergadura, responsabilidades incluso de carácter penal, pero, vamos, incluso así, existen limitaciones que deberíamos entre todos ver de qué manera podemos articular mecanismos, desde el Parlamento, desde nuestra función de impulso, como de cualquier otra, al objeto de que se corrija ese deber de colaboración; se observe, mejor dicho, esa falta de colaboración que se observa no ya solo en terceras personas, sino en propios entes objeto de la fiscalización o de las actividades de regularización en cada caso, ¿no?

Poco más podemos añadir. Yo creo que lo que hay que poner de manifiesto, en este caso, es la necesidad —como han dicho mis compañeros en el uso de la palabra— de que exista un órgano fiscalizador de las cuentas públicas en nuestra Comunidad Autónoma y que lo esté haciendo con el rigor, con la profesionalidad con la que lo viene haciendo ya tantos años, ¿no?, y dándonos muchísima facilidad en lo que es la tarea, lo que es la labor propiamente parlamentaria, de vehiculizar, ya sea con iniciativas de control, iniciativas de impulso o cualesquiera otras.

Poco más podemos añadir. Hay algunos aspectos en los que todo no es negativo, y, como antes señalaba mi compañera, la señora Moro, en relación al debate que nos ha precedido, normalmente el informe lo que tiende propiamente es a constatar aquellos elementos que tengan un componente negativo. Aquello que sea estrictamente positivo, pues..., bueno, pues lo que está bien está bien, no necesita que sea corregido. El informe, si se dirige a algo, es para corregir aquellos errores que se detecten. Luego, lógicamente, en estos resúmenes, pues lo que viene detectado son esos informes.

Hay cuestiones como, por ejemplo, la Gerencia de Huelva o la empresa Prodetur, que, con unas salvedades que están ahí expresadas y que hemos puesto de manifiesto —lo ha dicho también el señor Vaquero, y lo ha expresado perfectamente el señor Presidente—, bueno, pues merecen una opinión favorable en general, ¿no? Tampoco todo es..., no tenemos por qué pensar que todo está bajo sospecha y que todo está mal; no tenemos que hacer una causa general al respecto. Pero, vamos, tenemos que sacar lo positivo, sacar las consecuencias positivas y extraer de estos informes todo aquello que nos pueda favorecer para mejorar lo que son las cuentas de nuestra Administración pública en el conjunto de la Comunidad Autónoma, tanto a nivel autonómico como a nivel puramente local.

Y, en ese sentido, agradecer la comparecencia esta tarde, y la información que se nos ha suministrado, y la capacidad de síntesis que ha tenido el Presidente en su exposición.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez.

Concluimos así la intervención de los grupos. Si el señor Presidente quiere hacer uso de la palabra...

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Sí.

Bueno, creo que por contestar en parte a alguna de las preguntas que se han realizado o a alguna de las sugerencias.

Yo, ante la invitación que me hacen los grupos de ver en qué medida se puede apoyar el que el papel de la Cámara pueda ser más efectivo para que no haya esas limitaciones, o que haya un mayor seguimiento a las solicitudes, hay una cuestión muy clave en este sentido y que yo la dejo ahí, en lo alto de la mesa, en línea con lo que se está haciendo, por ejemplo, o lo que recoge la Ley de Sostenibilidad, o en línea con lo que están haciendo algunas leyes en comunidades autónomas, y es el recoger normativamente que el hecho de que no se rindan cuentas a la Cámara de Cuentas, pues paraliza, o puede poner en parálisis, algunas subvenciones o la obtención de algunas ayudas públicas. En esa línea, por ejemplo, la Ley de Sostenibilidad establece que, si no se remite la liquidación de los presupuestos al órgano competente, el Ministerio de Hacienda, puede ponerse en duda o se paraliza la percepción de la participación en los tributos del Estado. Algo similar la Ley de la Cámara de Sindicatura de Cuentas catalana, que establece que la no rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas puede paralizar la obtención de subvenciones por parte de las entidades públicas. En este caso estamos hablando de ayuntamientos, ayuntamientos.

Ya que me piden una opinión, yo se la doy. Es decir, en la medida en que la Cámara, en este caso la parlamentaria, lo considerara oportuno, yo invito a que esa reflexión se pueda hacer en un momento dado, e incorporarla en alguna norma, lo que permitiría que el papel de la Cámara fuese más efectivo.

Y, en relación con la diferencia en que..., opinión sí, opinión no... La verdad es que hay una serie de cuestiones técnicas que muy brevemente les explico. Es decir, cuando se hace un informe de regularidad, hay

un informe que fundamentalmente abarca los aspectos de regularidad financiera y de legalidad. El aspecto de regularidad financiera es ver si los estados financieros de la entidad están o no de acuerdo con unos principios contables generalmente aceptados. El que haya una opinión con salvedades significa que, en general, esos estados financieros recogen la imagen fiel, pero hay algunos aspectos concretos sobre los que hay duda de que eso sea así. Pero, en conjunto, visto en su conjunto, las cuentas anuales sí reflejan la imagen fiel. Cuando se hacen las salvedades es porque al lector se le quiere llamar la atención expresamente sobre esos aspectos, para que se fije a la hora de establecerlos, ¿no?, y es... Luego el que una materialidad, perdón, el que una salvedad se convierta en tan importante como para dar lugar a que no haya opinión, o una opinión negativa, ya depende del concepto de materialidad y de la importancia que tengan esas observaciones.

Entonces, puede ocurrir que haya una opinión, sin más, y luego, sin embargo, se pongan de relieve aspectos de legalidad que son relativos a la contratación, relativos a aspectos concretos que están más vinculados al seguimiento o no y al cumplimiento de una legalidad. Pero, en lo que se refiere al reflejo de la imagen fiel de los estados financieros, se puede estar acorde con esa imagen fiel y luego haber tenido unos incumplimientos legales. Luego ahí hay que buscar ese equilibrio, que muchas veces también son aspectos técnicos que inducen a llevar a una cosa u otra, pero que son compatibles.

Nada más. Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchas gracias, señor Presidente.

Concluimos de esa forma la primera parte de los debates de esta Comisión, hacemos una pequeña pausa, despedimos al Presidente de la Cámara de Cuentas, y recibimos a la señora Consejera para la segunda parte.

[*Receso*.]

8-09/APC-000104. Comparecencia de la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, a fin de informar sobre política de contratación administrativa de la Junta de Andalucía

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, retomamos el debate en la Comisión ya con la señora Consejera incorporada. Y lo hacemos para iniciar el debate del punto 3: la solicitud de comparecencia de la excelentísima señora Consejera de Hacienda y Administración Pública, a fin de informar sobre política de contratación administrativa de la Junta de Andalucía, que realizaba el Grupo Socialista, y para lo que tiene la palabra la señora Consejera.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO, CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

—Muchas gracias. Buenas tardes, señor Presidente. Señorías.

Comparezco en la tarde hoy para informar sobre la política de contratación administrativa de la Junta de Andalucía, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. Y quisiera agradecer al Grupo Socialista el que haya presentado esta solicitud de comparecencia, por la importancia de esta materia en la actividad de la Administración y de las propias empresas contratistas y porque me ofrece la oportunidad de explicar, en sede parlamentaria, todo el trabajo que venimos desarrollando desde la Consejería, desde la Junta de Andalucía, para mejorar los procedimientos de contratación.

Este mismo año 2011, hace poco, acabamos de aprobar el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración, sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, siendo esta norma la culminación de todo un proceso de mejora de la gestión de la contratación que se ha venido ejecutando por la Junta durante los últimos años. Y es un documento que recoge, en un marco regulador único, con el máximo rango reglamentario, todas las disposiciones relativas a los instrumentos de contratación de los que dispone la Junta y de los que nos hemos ido dotando antes y después de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, con este decreto, se actualiza y completa la regulación jurídica en materia de contratos sobre los que la Junta de Andalucía tiene competencias normativas.

Una de las principales novedades y mejora cualitativa que aporta este decreto de 2011 es la aplicación de este marco regulador a todas las entidades del sector público andaluz, tanto a las agencias públicas como a las sociedades mercantiles y fundaciones dependientes de la Comunidad Autónoma.

Fruto de este decreto, el pasado 9 de mayo se dictó la orden por la que se establece la obligación de las agencias y demás entidades instrumentales del sector público de contratar los bienes y servicios previamente homologados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Por tanto, con este decreto se marca un hito fundamental para la mejor gobernanza del conjunto de la contratación administrativa, hablando tanto de Administración general como de entidades públicas dependientes.